



Salud
Secretaría de Salud

gea
hospital



Hospital General Doctor Manuel Gea González
Dirección General
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ SECCIÓN XVI, C.P.
14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 4000 3000.

CONVOCATORIA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta
Electrónica**
Número de Procedimiento:
IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN
DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO”**

2026



No.	ÍNDICE	PÁGINA
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4-7
I.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS	8-10
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA	10-16
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA	16-23
IV.	REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	23-26
V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.	26-27
VI.	REQUISITOS LEGALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	28-30
VII.	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA.	30
VIII.	FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	31-32
IX.	INFORMACIÓN GENERAL.	32-40

No.	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO	PÁGINA
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO	41-55
ANEXO 2	MODELO DE CONTRATO	56-78
ANEXO 3	MODELO DE GARANTÍA	79-82
ANEXO 4	LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO	83-85
ANEXO 5	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES	86-87
ANEXO 6	AVISO DE PRIVACIDAD	88-89
ANEXO 7	ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).	90-92

No.	FORMATO	PÁGINA
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	93-94
FORMATO 2	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".	95
FORMATO 3	PROPUESTA ECONÓMICA.	96-97



No.	FORMATO	PÁGINA
FORMATO 4	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.	98
FORMATO 5	CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.	99
FORMATO 6	INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.	100
FORMATO 7	MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO.	101
FORMATO 8	CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO.	102
FORMATO 9	CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.	103
FORMATO 10	CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.	104
FORMATO 11	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	105
FORMATO 12	MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER.	106
FORMATO 13	DATOS DE CONTACTO.	107-108
FORMATO 14	ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.	109
FORMATO 15	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	110
FORMATO 16	MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	111-112
FORMATO 17	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.	113
FORMATO 18	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN.	114-116
FORMATO 19	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.	117
FORMATO 20	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (COMPRAS MX).	118
FORMATO 21	MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA.	119
FORMATO 22	MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE.	120
FORMATO 23	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.	121
FORMATO 24	MANIFESTO DE NACIONALIDAD.	122
FORMATO 25	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES.	123
FORMATO 26	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN EXTRANJERO DE LOS BIENES.	124
FORMATO 27	MANIFIESTO DE LICITANTES EN RELACIÓN A LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN.	125



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

ACUERDO: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "Compra Net", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso; de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Doctor Manuel Gea González", será para este procedimiento:

Administrador del Contrato	Unidad Administrativa
Dr. Luis Emilio Flores Cadena Jefe de la División de Anestesiología	Jefatura de la División de Anestesiología
Lic. Raúl Ramírez Jurado Jefe de Departamento de Almacenes Generales	Jefatura de Departamento de Almacenes Generales

ÁREA CONTRATANTE: la unidad administrativa facultada en la dependencia o entidad conforme a su normatividad interna y a las disposiciones aplicables, para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera su dependencia o entidad, así como la encargada de conducir los diálogos estratégicos.

Para el presente procedimiento será:

La Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General Doctor Manuel Gea González, a través del Departamento de Control y Normatividad.

ÁREA CONVOCANTE:

El Hospital General Doctor Manuel Gea González.

Para el presente procedimiento será:

El Hospital General Doctor Manuel Gea González, a través La Subdirección de Recursos Materiales

ÁREA REQUIRENTE: Aquélla que, en el Hospital, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará, para el presente procedimiento serán:

Para el presente procedimiento serán:

Unidad Administrativa	Área Requirente
Jefatura de la División de Anestesiología	Dr. Luis Emilio Flores Cadena Jefe de la División de Anestesiología
Subdirección de Anestesia y Terapias as	Dr. Hilario Gutiérrez Acar Subdirector de Anestesia y Terapias



ÁREA TÉCNICA: Conforme a lo dispuesto al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos que realicen los Licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones, para el presente procedimiento serán:

Para el presente procedimiento serán:

Unidad Administrativa	Área Técnica
Jefatura de la División de Anestesiología	Dr. Luis Emilio Flores Cadena Jefe de la División de Anestesiología
Subdirección de Anestesia y Terapias as	Dr. Hilario Gutiérrez Acar Subdirector de Anestesia y Terapias

BIENES: los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

CANJE: Es la obligación que contraen los Proveedores con el Hospital, para cambiar BIENES por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado.

CASO FORTUITO: el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Compras MX: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://Comprasmx.buengobierno.gob.mx./web/login.html>

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.

CONTRATO: Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.

CONVOCATORIA: Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones de la adquisición objeto de la invitación y los requisitos y condiciones de participación.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ESCRITO LIBRE: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.



ETIQUETA: A todo marbete, rótulo, inscripción, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en huecograbado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el dispositivo médico incluyendo el envase mismo.

e.firma: Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa, misma que se contempla en el artículo 17 -D del Código Fiscal de la Federación.

FUERZA MAYOR: A diferencia del caso fortuito, no es ajena a la voluntad del hombre, pues, depende de la de un tercero distinto de los sujetos de la relación jurídica que impide, en forma absoluta, en cumplimiento de una obligación.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: Verificación de la existencia de BIENES, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE(S): La(s) persona(s) que participe(n) en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NORMAS: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

OR: Oficina de Representación en el Hospital General Doctor Manuel Gea González.

OIC: órgano interno de control en la secretaria de Salud

ORDEN DE SUMINISTRO: Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición y/o suministro de los BIENES que se requieren por los administradores del Contrato respectivo.

PARTIDA O CONCEPTO: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.



PRECIO NO ACEPTABLE: es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.

PRESUPUESTO AUTORIZADO: el que Hacienda comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

PROPOSICIÓN: La que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica.

PROTOCOLO: Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

PROVEEDOR: La persona que celebre el Contrato de Adquisiciones, arrendamientos o servicios.

REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES: el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco, a que se refiere el artículo 86 de la Ley.

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, sustracción o falla, derivados del uso.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RUPC: Registro Único de Proveedores y Contratistas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

SSA: Secretaría de Salud.

SOBRE DIGITAL: el documento en medio electrónico generado por la Plataforma que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido se considera como sobre cerrado porque sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

UMA: Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Año	Diario	Mensual	Anual
2026	\$ 117.31	\$ 3,566.22	\$ 42,794.64

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA.

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6 fracción I, 33, 35 fracción II, 39 fracción III inciso c), 40, 43, 46, 49, 55, 66 de la LAASSP; y 83 de su Reglamento; así como del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros; que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAASSP al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", conforme a la Convocatoria y los anexos que forman parte de la misma.

a) El nombre de la entidad CONVOCANTE

Hospital General Doctor Manuel Gea González, a través la Subdirección de Recursos Materiales

a.1) Área Contratante:

Para el presente procedimiento será la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General Doctor Manuel Gea González, a través del Departamento de Control y Normatividad.

Domicilio del Área Contratante:

Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel 4000 3000, Ext. 7109 y 7110.

a.2) Área Técnica:

Serán el Dr. Hilario Gutiérrez Acar, Subdirector de Anestesia y Terapias y el Dr. Luis Emilio Flores Cadena, Jefe de la División de Anestesiología

a.3) Área Requirente:

Serán el Dr. Hilario Gutiérrez Acar, Subdirector de Anestesia y Terapias y el Dr. Luis Emilio Flores Cadena, Jefe de la División de Anestesiología.



- b) La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme al medio utilizado es **ELECTRÓNICA**, por lo cual los LICITANTES deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **"Plataforma (Compras Mx)"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **"Plataforma (Compras Mx)"**, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, para el envío de proposiciones a través de **"Plataforma (Compras Mx)"**, deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del **"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **"CompraNet"****, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso c) de la LAASSP el **CARÁCTER DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SERÁ INTERNACIONAL ABIERTA.**

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la **Plataforma (Compras Mx)**, deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

- c) Número de identificación de Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, asignado por la Plataforma Compras Mx.

La Plataforma (Compras Mx) le asignó el número de identificación:
IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026.

- d) Indicación del ejercicio fiscal para la contratación.

Los recursos económicos asignados para la presente contratación corresponden al ejercicio fiscal **2026.**

- e) Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, así como para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes ofertados por el licitante.

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.



En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

f) **Disponibilidad presupuestaria**

El Hospital General Doctor Manuel Gea González, cuenta con presupuesto autorizado a ejercer en la partida 25401 "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos", conforme al Oficio No. HGMGG-DG-DA-SRF-0471-2026, de fecha 9 de abril de 2026, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA.

a) La presente Convocatoria tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO".

La descripción amplia y detallada de "los Bienes" a adquirir se encuentra especificada en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", de la presente Convocatoria, son:

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica y en las proposiciones presentadas por los LICITANTES no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 párrafo séptimo de la LAASSP.

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 108 fracción VI de su Reglamento, se hace del conocimiento los nombres de los licitantes que se encuentran considerados en este Procedimiento de contratación:

- MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
- HI TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
- SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
- RELI SOLUTION, S.A. DE C.V.
- INSUMOS Y SERVICIOS MÉDICOS KALF, S.A. DE C.V.

b) **Agrupación de Partidas**

"Los Bienes" a Adquirir se agruparán en UNA ÚNICA PARTIDA, y se adjudicará al licitante que oferte las 63 SUBPARTIDAS, detalladas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

c) **Precios Máximos de Referencia (PMR).**

No Aplica para esta Convocatoria.



d) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones.

En términos de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 69 y 147 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que para el debido cumplimiento del procedimiento de contratación para la adquisición y suministro de "Los Bienes" se cumple con las siguientes disposiciones normativas:

- NOM-137-SSA1-2008 – Etiquetado de dispositivos médicos
- NOM-240-SSA1-2012 - Instalación y operación de la tecnovigilancia
- NOM-241-SSA1-2021- Buenas Practicas de Fabricación de Dispositivos Médicos. (5.2.3 Agentes de diagnóstico: todos los insumos incluyendo antígenos, anticuerpos, calibradores, verificadores, reactivos, equipos de reactivos, medios de cultivo y de contraste y cualquier otro similar que pueda utilizarse como auxiliar de otros procedimientos clínicos o paraclínicos.)
- ISO 9001: 2015
Sistema de Gestión de calidad – comercialización, almacenamiento y distribución de insumos para la salud, dispositivos médicos en sus modalidades de equipo médico, agentes de diagnóstico y materiales de curación.
- NOM-006-SSA3-2011 – La práctica de la anestesiología (última actualización en marzo 2012)

Para el EQUIPO MEDICO EN COMODATO: los licitantes deberán anexar a sus propuestas técnicas la copia simple de cualquiera de los siguientes certificados:

ISO-9001, a nombre del fabricante para el equipo propuesto, vigente y con alcance para el equipo ofertado

FDA, vigente como comprobante de libre venta para el equipo vigente.

CE, vigente como comprobante de libre venta con alcance para el equipo vigente

El LICITANTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación señalada en el citado numeral. **FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

e) Método que se utilizará para realizar las pruebas para la evaluación de conformidad a la Ley de Infraestructura.

No Aplica.



f) Cantidades a adquirir.

Las cantidades a adquirir serán por UNA ÚNICA PARTIDA, (DESGLOSADA EN 63 SUBPARTIDAS), que se encuentran detalladas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" de la presente Convocatoria, mismas que se enlistan a continuación:

NO. DE SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 3.5mm	60	PIEZAS
2	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 4.0mm	60	PIEZAS
3	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 4.5mm	60	PIEZAS
4	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 5.0mm	60	PIEZAS
5	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 5.5mm	60	PIEZAS
6	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 6.0mm	60	PIEZAS
7	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 6.5mm	60	PIEZAS
8	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 7.0mm	100	PIEZAS
9	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 7.5mm	100	PIEZAS
10	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 8.0mm	100	PIEZAS
11	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 8.5mm	100	PIEZAS
12	Sonda endotraqueal preformada para intubación nasal 7.0 mm	20	PIEZAS
13	Sonda endotraqueal preformada para intubación nasal 7.5 mm	20	PIEZAS
14	Tubo doble lumen 35 fr Izquierdo para ventilación unipulmonar	25	PIEZAS
15	Tubo doble lumen 37 fr Izquierdo para ventilación unipulmonar	25	PIEZAS
16	Tubo doble lumen 39 fr Izquierdo para ventilación unipulmonar	25	PIEZAS
17	Tubo endotraqueal con globo calibre 3.0mm	130	PIEZAS
18	Tubo endotraqueal con globo calibre 3.5mm	130	PIEZAS
19	Tubo endotraqueal con globo calibre 4.0mm	130	PIEZAS
20	Tubo endotraqueal con globo calibre 4.5mm	130	PIEZAS
21	Tubo endotraqueal con globo calibre 5.0mm	130	PIEZAS



22	Tubo endotraqueal con globo calibre 5.5mm	130	PIEZAS
23	Tubo endotraqueal con globo calibre 6.0mm	130	PIEZAS
24	Tubo endotraqueal con globo calibre 6.5mm	130	PIEZAS
25	Tubo endotraqueal con globo calibre 7.0mm	100	PIEZAS
26	Tubo endotraqueal con globo calibre 7.5mm	1300	PIEZAS
27	Tubo endotraqueal con globo calibre 8.0mm	1300	PIEZAS
28	Tubo endotraqueal con globo calibre 8.5mm	500	PIEZAS
29	Tubo endotraqueal con globo calibre 9.0mm	100	PIEZAS
30	Circuito corrugado expandible neonatal 60" con mascarilla facial neonatal # 1, bolsa de ventilación de 500ml, y línea de muestreo de gases espirados para máquina de anestesia.	200	PIEZAS
31	Circuito para anestesia pediátrico expandible en Y giratoria de 43 cm a 1.80m con mascarilla facial #2 y línea de muestreo de gases espirados para máquina de anestesia.	800	PIEZAS
32	Circuito circular para maquina de anestesia adulto con manguera en Y, con mascarilla facial #4 y linea de muestreo de gases espirados	3000	PIEZAS
33	Circuito de ventilación para anestesia de polivinilo con dos mangueras, un filtro, conexión en Y de plástico, mascarilla facial # 4, bolsa de 3lt libre de látex y línea de muestreo de gases espirados tamaño adulto.	250	PIEZAS
34	Circuito de ventilacion para anestesia pediátrico de polivinilo con dos mangueras, un filtro, conexión en Y de plástico, codo, mascarilla facial # 2 y bolsa de 1lt libre de latex	200	PIEZAS
35	Circuito universal de traslado tipo Bain con válvula de control de presión corrugado expandible tamaño adulto	20	PIEZAS
36	Circuito de anestesia corrugado expandible de 2.7 metros con mascarilla facial #3 y línea de muestreo de gases espirados para máquina de anestesia	50	PIEZAS
37	Línea de muestreo de 3m para gases en via aerea, referencia 73319, bolsa con 10 piezas	20	BOLSA
38	Mascarilla facial neonatal # 0 con arnés, codo 360 y almohadilla de silicón	30	PIEZAS
39	Mascarilla facial adulto # 3 con arnés, codo 360 y almohadilla de silicón	500	PIEZAS
40	Canula de Guedel calibre 40 mm	100	PIEZAS
41	Canula de Guedel calibre 50 mm	100	PIEZAS
42	Canula de Guedel calibre 60 mm	100	PIEZAS
43	Canula de Guedel calibre 70 mm	250	PIEZAS
44	Canula de Guedel calibre 80 mm	200	PIEZAS



45	Canula de Guedel calibre 90 mm	2500	PIEZAS
46	Canula de Guedel calibre 100 mm	4000	PIEZAS
47	Canula de Guedel calibre 110 mm	250	PIEZAS
48	Mascarilla laringea modelo clasic 1.0	30	PIEZAS
49	Mascarilla laringea modelo clasic 1.5	30	PIEZAS
50	Mascarilla laringea modelo clasic 2.0	60	PIEZAS
51	Mascarilla laringea modelo clasic 2.5	60	PIEZAS
52	Mascarilla laringea modelo clasic 3.0	60	PIEZAS
53	Mascarilla laringea modelo clasic 4.0	150	PIEZAS
54	Mascarilla laringea modelo clasic 5.0	150	PIEZAS
55	Cal sodada con indicador cubeta de 18 kg para calister de máquina de anestesia	200	CUBETA
56	Transductor desechable de presion invasiva de acuerdo a necesidades de institución (TruWave REF PX260)	250	PIEZAS
57	Aguja ecogenica 360° para bloqueo de nervio periférico 22Ga x 2", 30° 0.7 x 50 mm	245	PIEZAS
58	Aguja ecogenica 360° para bloqueo de nervio periférico 20Ga x 4", 30° 0.9 x 100 mm	50	PIEZAS
59	Sensor de monitoreo de profundidad anestésica mediante electroencefalografía de 4 canales (Psi, DSA) Tamaño pediátrico	10	CAJAS
60	Sensor de monitoreo de profundidad anestésica mediante electroencefalografía de 4 canales (Psi, DSA) Tamaño adulto	30	CAJAS
61	Set de calentamiento compatible con calentador de fluidos y sangre de altos flujos	30	PIEZAS
62	Videofibroscopio desechable con canal de trabajo (I.D.) 0.0 mm y diámetro externo (O.D.) 2.2 mm modelo BR-M22	3	CAJAS
63	Videofibroscopio desechable con canal de trabajo (I.D.) 1.2 mm y diámetro externo (O.D.) 2.5mm modelo BR - M25	3	CAJAS

El contrato que se elaborará para la formalización de los compromisos derivados de la adjudicación del presente procedimiento será **CERRADO**.

g) Modalidad de Contratación.

El presente Procedimiento de Contratación será a través de Precio Fijo; no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.



h) Forma de adjudicación

De conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP y 99 del RLAASSP, la adjudicación para el suministro de "Los Bienes" se realizará por UNA ÚNICA PARTIDA (DESGLOSADA EN 63 SUBPARTIDAS), TODO A UN SOLO LICITANTE GANADOR, por lo que los licitantes deberán cotizar las 63 subpartidas requeridas y detalladas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"; que haya presentado la proposición solvente más baja, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para el caso de empate en el precio ofertado se observará lo que resulte aplicable en los artículos 48 de la LAASSP y 102 del RLAASSP.

Procedimiento en caso de empate:

Conforme a lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la LAASSP, y del artículo 102 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones SE OBTUVIERA UN EMPATE entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley, se adjudicará el contrato en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley, se deberá adjudicar considerando los siguientes supuestos:

"... I. De existir únicamente proposiciones individuales, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

a) Micro empresas;

b) Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas, y

c) En caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;

II. De existir únicamente proposiciones conjuntas, proposiciones conjuntas sostenibles, o bien, proposiciones conjunta sostenibles estratégicas, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

a) Las proposiciones conjuntas sostenibles;

b) Las proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, y

c) Las proposiciones conjuntas;



III. De existir proposiciones individuales, proposiciones conjuntas, proposiciones conjuntas sostenibles, o bien, proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

- a) Las proposiciones individuales con estratificación de micro empresa;
- b) Las proposiciones individuales de cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas;
- c) En caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a las proposiciones conjuntas sostenibles;
- d) A continuación, se considerarán las proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas;
- e) Posteriormente, se tomarán en cuenta las medianas empresas, y
- f) Al final se adjudicará a las proposiciones conjuntas..."

i) **Modelo de Contrato**

Se adjunta como ANEXO 2 el MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO EL MODELO DE CONTRATO DE COMODATO que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, a los cuales estará obligado el Licitante que resulte adjudicado. En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX y 66, de la LAASSP, 83 fracción II, inciso i) y 126 del Reglamento.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

a) **Reducción de plazos**

No aplica para esta Convocatoria.

b) **Calendario: fecha y hora de los actos que se desarrollarán a través de la Plataforma (Compras Mx).**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR O UBICACIÓN
Publicación de la Convocatoria	9 de junio de 2026	13:00 hrs.	Plataforma (Compras MX).
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	15 de junio de 2026	13:00 hrs.	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información



Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de junio de 2026	13:00 hrs.	Pública Gubernamental denominado Plataforma (Compras MX) Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, los LICITANTES únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Fallo	19 de junio de 2026	13:00 hrs.	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.		En el domicilio del Área Contratante: Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel 4000 3000, Ext. 7109 y 7110; de conformidad al ANEXO 4 "LISTADO DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO".

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales Plataforma (Compras Mx):

<https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, a los actos del procedimiento de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, realizados a través de la Plataforma, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso

1. Visita a instalaciones.

No aplica para este procedimiento.

El ÁREA REQUIRENTE durante cualquier fase del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrá visitar las instalaciones de los LICITANTES para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

2. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la LAASSP, 90 y 91 del Reglamento, por lo que los LICITANTES que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, con lo cual serán considerados como LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Los LICITANTES podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en la Plataforma (Compras MX), de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP.



De conformidad con el séptimo párrafo del artículo 90 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el ÁREA CONVOCANTE; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la Junta de Aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 90 del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable al ÁREA CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el ÁREA CONVOCANTE informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por el ÁREA CONVOCANTE, ésta informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP las precisiones formuladas por el ÁREA CONVOCANTE, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los LICITANTES, y las respuestas derivadas de esta junta, se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y deberán ser consideradas por los LICITANTES en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá notificarse a través de la Plataforma (Compras Mx), en la dirección electrónica <https://upcp-Compras MX.buengobierno.gob.mx>, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

3. Modificaciones a la Convocatoria

De conformidad a lo señalado en artículo 43 de la LAASP, cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de "Los BIENES" requeridos originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma (Compras Mx), por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "Plataforma (Compras Mx)" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución,



formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma (Compras Mx), se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado 37 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 95 del RLAASSP.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA en formatos Word, Excel, Pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif. Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad del ÁREA CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas a través de la Plataforma (Compras MX), el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Plataforma Compras Mx" el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los LICITANTES su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma (Compras Mx), se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al ANEXO 5 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES", lo anterior con fundamento en lo establecido el artículo 92 del Reglamento.

Conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de la Plataforma (Compras Mx) al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto



en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

La totalidad de los archivos que conformen las proposiciones se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y requirente y otro para que obre en el expediente.

c) Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la **Plataforma (Compras Mx)**, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al **ANEXO 5 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES"**, lo anterior con fundamento en lo establecido el artículo 92 del Reglamento.

Conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de la **Plataforma (Compras Mx)** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

La totalidad de los archivos que conformen las proposiciones se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y requirente y otro para que obre en el expediente.

d) Proposiciones conjuntas

No aplica para este procedimiento de contratación.

e) Envío de una sola proposición



Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición (propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa), con una o las partidas requeridas por el ÁREA REQUIRENTE, ofertando un solo precio por partida.

- f) Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

- g) **Acreditación de existencia legal del licitante y personalidad jurídica del representante legal.**

Los LICITANTES deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de proposiciones y, en su caso, la firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado, que se incluye como **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA"** esta Convocatoria, debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a las misma. Tratándose de personas físicas, presentar copia simple del Acta de nacimiento.

En caso de ser LICITANTE extranjero, el formato señalado deberá incorporar los datos mencionados o los datos equivalentes en lo que resulte aplicable, considerando las disposiciones del país de que se trate, asimismo deberá anexar un escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos anexados para este punto, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Lo anterior con fundamento en el párrafo primero del artículo 93 del Reglamento de la LAASSP.

- h) **Inscripción en el Registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP.**

La Secretaría administrará a través de la Plataforma, un registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco regulados por esta Ley, el cual contendrá entre otros, sus datos de identidad, objeto social y datos fiscales.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación y acuerdos marco, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.



I) Fallo y Firma de Contrato

- **Fallo**

El Fallo se emitirá de conformidad con el **artículo 49 de la LAASSP**, en la fecha, hora y lugar establecidos en el numeral **III inciso b)** de esta CONVOCATORIA; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se difundirá a través de la Plataforma (**Compras Mx**) el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal.

Con fundamento en el **artículo 67 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el CONTRATO en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA.

- **Firma de Contrato**

De conformidad a lo señalado en el primer párrafo del **artículo 67 de la LAASSP** con la **notificación del fallo o de la adjudicación del contrato**, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación.

Si el LICITANTE adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 67 de la LAASSP**, el **ÁREA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el Contrato al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo.

El LICITANTE adjudicado deberá presentar además de la documentación solicitada en el **FORMATO 4 LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO**, de la presente convocatoria lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, el proveedor deberá presentar la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente**, expedida por el **Servicio de Administración Tributaria SAT**, en el que se emita **opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales**, previsto en la **Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el ejercicio fiscal 2026**.



Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar **Constancia de Cumplimiento vigente** que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente.

En términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente, deberá presentar la **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

LAS OPINIONES POSITIVAS DEL SAT, IMSS E INFONAVIT, NO DEBERÁN EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTIGÜEDAD Y SERÁN PRESENTADOS DE FORMA CONJUNTA CON LA PROPUESTA. ASÍ MISMO, EL LICITANTE, A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ EXHIBIR NUEVAMENTE LAS TRES OPINIONES EN SENTIDO POSITIVO DEBIENDO ESTAR VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO, POR LO QUE DE PRESENTARSE ÉSTAS EN SENTIDO NEGATIVO, NO SE PODRÁ FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO.

IV. REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 37 y 45 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través de la Plataforma (Compras Mx), la propuesta técnica y la propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por el ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico correspondiente.



En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

➤ **PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica deberá contener de manera clara y precisa las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" y considerando el resultado de la junta de aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual podrá hacer uso del formato incluido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", denominado FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA", en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

EL AREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE. realizará la evaluación de las proposiciones técnicas, con el fin de determinar si éstas cumplen con cada una de las especificaciones solicitadas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" de la presente convocatoria, así como en lo ofertado en la proposición técnica.

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

➤ **PROPUESTA ECONÓMICA**

El LICITANTE deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", utilizando para tal efecto el FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"; el cual deberá estar foliado y suscrito con la firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del LICITANTE, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

EL AREA CONTRATANTE: realizará la evaluación de las proposiciones económicas. Para este procedimiento, será la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Control y Normatividad.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicano. El precio unitario ofertado, deberá indicarse sin decimales y con letra, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el LICITANTE no lo haya realizado así, área Contratante truncará sin decimales para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.



La información capturada en la Plataforma (Compras Mx): <https://upcp-ComprasMXbuengobierno.gob.mx/web/login.html>; deberá ser la misma que la contenida en la propuesta económica. En caso de discrepancia prevalecerá lo presentado en la Plataforma.

➤ **CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

1. Cuando no presente escrito **Bajo protesta de decir verdad**, de que el LICITANTE no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el **FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP"** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
2. Cuando no presente escrito **Bajo protesta de decir verdad** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al Hospital y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"** de la Convocatoria.
3. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
4. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **Bajo protesta de decir verdad**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 83 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
5. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral III apartado d), discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
6. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en el Numeral III, **"ANEXO TÉCNICO"**, **FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"**, **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.



7. Cuando el LICITANTE presente más de una proposición para la misma partida.
8. Cuando el LICITANTE no integre la información solicitada en el instructivo de llenado del **FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"**.
9. Cuando el LICITANTE, no exhiban el Registro Sanitario, para aquellas claves que se requiere.
10. Cuando los documentos que exhiban los LICITANTES no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia; o se anexen documentos en su proposición en otro idioma con la que pretendan dar cumplimiento a los requisitos de la misma, sin adjuntar la traducción simple al español.
11. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el LICITANTE y/o el soporte documental requerido.
12. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
13. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y **NO SE PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA** de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.
14. Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
15. Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP.
16. a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral, o bien, referenciar otro procedimiento de contratación.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

De conformidad con los artículos los artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP y 99 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el Criterio de Evaluación "BINARIO" a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de la presente Convocatoria.

➤ **EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL.**

De conformidad con los artículos los artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP y 99 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el Criterio de Evaluación "BINARIO".



La Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Control y Normatividad, verificará el cumplimiento satisfactorio de todos los documentos requeridos en el numeral V. **REQUISITOS LEGALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, de la presente Convocatoria, en cumplimiento al artículo y 48 primer párrafo de la LAASSP.

➤ **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Con base en el numeral 18 cuarto párrafo, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el **ÁREA TÉCNICA**, para este procedimiento serán: el **Subdirector de Anestesia y Terapias** y el **Jefe de la División de Anestesiología**, realizarán la evaluación de las ofertas Técnicas presentadas por los **LICITANTES** de conformidad con el criterio de evaluación "Binario", de conformidad a lo establecido en el documento adjunto a la Convocatoria denominado **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

➤ **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el **ÁREA CONTRATANTE**, a través del Departamento de Control y Normatividad de la Subdirección de Recursos Materiales; verificando que la documentación presentada por los **LICITANTES**, cumplan con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- I) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- II) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, segundo párrafo.
- III) Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- IV) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado.
- V) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- VI) Para el caso de que el **LICITANTE** quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, además de acompañar la documentación requerida (presentación del **FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DE MIPYMES"**).
- VII) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
- VIII) Los **BIENES** objeto de esta Invitación, deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

En caso de que el **LICITANTE** indique un precio unitario con decimales, dicho precio se truncará sin decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.



VI. REQUISITOS LEGALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

El LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello.

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y CUYO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

- a) **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y documentación que lo acredite.**
De conformidad al artículo 93 del Reglamento de la LAASSP, escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en los que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, mismo que contendrá los datos siguientes:
- I. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios tratándose de personas físicas, deberá referirse su actividad económica preponderante, y
 - II. **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a la misma. Tratándose de personas físicas, presentar copia simple del Acta de nacimiento. **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA"**, **FORMATO 12 "MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER"** Y **FORMATO 13 "DATOS DE CONTACTO"**.

- b) El escrito a que hace referencia el artículo 58 del presente Reglamento, en el caso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales.
No Aplica para esta Convocatoria.
- c) La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 54 y 55 de este Reglamento.

El LICITANTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia de la documentación señalada en el numeral II inciso d) de la presente CONVOCATORIA.

- d) **La dirección de correo electrónico del licitante.**
Los LICITANTES deberán manifestar la dirección de correo electrónico en la cual se les realizarán las comunicaciones que correspondan en términos de la LAASSP y su Reglamento. **FORMATO 23 "CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE"**.



- e) El escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni sus socios o asociados se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP" de la Convocatoria.
- f) Declaración de Integridad.
Declaración de integridad, en la que el LICITANTE manifieste, Bajo Protesta de decir verdad, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; así como, que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; conforme al FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" de la Convocatoria.
- g) En los supuestos a que se refiere la fracción III del artículo 18 de la Ley, los licitantes deberán acompañar los documentos a que se refiere dicho ordenamiento.
No Aplica para esta Convocatoria.
- h) Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas;

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica, <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materiadecontrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica, <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>



- i) El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
De conformidad al FORMATO 21 "MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA" de la Convocatoria.
- j) El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
De conformidad al FORMATO 22 "MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE" de la Convocatoria.
- k) **Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).**
En su caso, escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el LICITANTE cuenta con estratificación como Micro, Pequeña o Mediana empresa, de acuerdo con el FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)" de la Convocatoria.

En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)", o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.
- l) **En su caso, Convenio de participación conjunta.**
No aplica para este procedimiento de contratación.

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad a lo señalado en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, las inconformidades deberán presentarse por escrito directamente en:

SECRETARIA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Domicilio: Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

PLATAFORMA (Compras Mx), en la dirección

electrónica: <https://upcp-Compras MXbuengobierno.gob.mx/web/login.html>

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD

Domicilio: Av. Marina nacional numero 60 pisos 9, colonia Tacuba, alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11400., Ciudad de México.



VIII. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
FORMATO 2	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO").
FORMATO 3	PROPUESTA ECONÓMICA.
FORMATO 4	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.
FORMATO 5	CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.
FORMATO 6	INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.
FORMATO 7	MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO.
FORMATO 8	CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO.
FORMATO 9	CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.
FORMATO 10	CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.
FORMATO 11	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
FORMATO 12	MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER.
FORMATO 13	DATOS DE CONTACTO.
FORMATO 14	ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.
FORMATO 15	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
FORMATO 16	MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
FORMATO 17	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.
FORMATO 18	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN.
FORMATO 19	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.
FORMATO 20	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (COMPRAS MX)
FORMATO 21	MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA.
FORMATO 22	MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE.
FORMATO 23	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.
FORMATO 24	MANIFESTO DE NACIONALIDAD.
FORMATO 25	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES.
FORMATO 26	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN EXTRANJERO DE LOS BIENES.
FORMATO 27	MANIFIESTO DE LICITANTES EN RELACIÓN A LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN.



Nota: Para mejor conducción de este procedimiento de contratación, preferentemente se podrán utilizar los formatos anteriormente mencionados, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar **documentos membretados de su empresa**, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en el numeral correspondiente de la convocatoria que integran la información de cada formato.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA

Número	Descripción
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 2	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 3	MODELO DE GARANTÍA
ANEXO 4	LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO
ANEXO 5	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 6	AVISO DE PRIVACIDAD
ANEXO 7	ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

IX. INFORMACIÓN GENERAL

- **VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO" y hasta el 31 de diciembre del 2026.

- **PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

No aplica para esta Convocatoria.

- **FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS**

El licitante deberá presentar catálogos o las fichas técnicas del 100% de los equipos señalados en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", de no integrar esto será causal de desechamiento de la propuesta.

Carta de apoyo del fabricante - El proveedor Adjudicado, deberá presentar por lo menos el 80%, en original, cartas de apoyo solidario donde el fabricante y/o del titular del registro sanitario respalda la propuesta técnica para la presente Invitación, (con fecha del mes y del año de la Invitación) para la contratación de instrumental y equipo para los servicios del presente anexo, garantizando el abasto suficiente para cumplir con las adjudicaciones que se deriven de esta Invitación debiendo



contener el número que identifica a esta Invitación y las partidas que respalda, así como la marca y modelo de las mismas.

- **DESCRIPCIÓN DE “LOS BIENES”**

Para la presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”; describiendo en forma amplia y detallada cada uno de “Los Bienes” que estén ofertando, incluyendo el envase y/o empaque, la marca, país de origen, número de parte y/o referencia del producto ofertado.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

“Los Bienes” adjudicados deberá entregarse en el Almacén General del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, sita en Calzada de Tlalpan no. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, CP: 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México. La entrega “Los Bienes” será en dos exhibiciones: 30% en la primera dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo y el 70% en la segunda los primeros 5 días hábiles del mes de octubre de 2026.

La entrega se acordará con el administrador del contrato o quien ocupe su cargo, 48 horas previas a la entrega,

El equipo en comodato referido en el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”, se entregará en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del fallo de la invitación; en caso de requerir instalación de los equipos el plazo máximo será de 15 (quince) días para el inicio de las funciones en su totalidad.

- **FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán en dos exhibiciones, una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de “El Hospital”, “Los Bienes”, correspondientes a la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO” estipulados en el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”, de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y de acuerdo con el periodo de vigencia establecido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la LAASSP, mediante transferencia electrónica y se realizarán dentro de los 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el número de contrato y las especificaciones que indique la entidad en el contrato respectivo.

En caso de que la (s) factura (s) enviada (s) por el licitante adjudicado para su pago presente (n) errores o deficiencias, “EL HOSPITAL”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que es necesario que la facturación cumpla



con todos los requisitos administrativos determinados por la Contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos y leyes aplicables.

El pago se efectuará en Moneda Nacional a entera satisfacción, liberación y autorización de los **Administradores del Contrato**, respecto a **"Los Bienes"** entregados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 139 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a favor del Hospital General Doctor Manuel Gea González, con Registro Federal de Contribuyentes HGD-720726-831, con domicilio en Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, la cual contendrá como mínimo la descripción detallada de **"Los Bienes"**, el **Administrador del Contrato** deberá sellar la fecha de recepción del CFDI, y una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, la validará estampando su firma en dicha factura como constancia de recepción a entera satisfacción de **"El Hospital"**, para el trámite de pago correspondiente.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará durante los primeros veinte días de cada mes y se acompañará de la documentación que avale la adquisición. Cuando se trate de un primer pago como licitante, se deberá presentar certificación original actualizada de la cuenta bancaria en la que se le transferirá el pago, la cual deberá estar activa, en hoja membretada de la institución bancaria, con nombre o razón social de la empresa, número de cuenta, número de sucursal, **clabe estandarizada** y fecha de apertura.

En caso de que el licitante no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"El Hospital"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Hospital"**.

El pago de la adquisición quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar a **"El Hospital"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.

- **PENS A CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

PENAS CONVENCIONALES:



De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 130 fracción V y 142 de su Reglamento, la convocante aplicará PENAS CONVENCIONALES cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de "Los Bienes" se realice con atraso, considerando para esta determinación las fechas establecidas en el calendario de entregas establecido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", o bien, por incumplimiento parcial o deficiente en "Los Bienes" entregados por el licitante ganador, conforme a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Por no cumplir con la vigencia del contrato y el periodo de garantía, según de estipula en el numeral 4 del presente anexo técnico	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no entregar en tiempo y forma (dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la adjudicación) todo el equipo en comodato que estipula el numeral 7 del anexo técnico.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no atender en tiempo y forma a los reportes de falla de los equipos en comodato de acuerdo con las necesidades del área usuario en función de lo acordado en el numeral 7	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no realizar los mantenimientos preventivos y correctivos acordados en el numeral 7	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no entregar en el tiempo estipulado las ordenes de servicio asociadas a cada uno de los mantenimientos preventivos o correctivos en los tiempos acordados en el numeral 7	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no entregar en tiempo y forma los manuales de uso de los equipos acordados en el numeral 7	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no presentar en tiempo y forma los registros sanitarios, modificaciones o formatos de solicitud de prorroga ante la autoridad sanitaria correspondiente de los insumos y equipos en comodato referidos en el anexo técnico numeral 8	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no entregar, instalar y poner en operación los insumos y el equipo médico en comodato en el plazo establecido no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo acorde al numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no entregar en tiempo y forma el oficio y la documentación que relacione los equipos, por marca, modelo y numero de serie el administrador del contrato en el plazo estipulado en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por retirar los equipos en comodato previo al consumo total de los insumos descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no retirar los equipos en comodato, en tiempo y forma a partir del último día de periodo de garantía descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no proporcionar en tiempo y forma el acuerdo de temporalidad de las capacitaciones de los equipos en comodato descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no realizar los procesos de revisión y preparación de los equipos de comodato acorde a las necesidades del área usuaria descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.



DEDUCTIVAS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la LAASSP, 143 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas al licitante ganador en los supuestos que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Por no entregar en el Almacén General como se estipula en el numeral 4 del presente anexo técnico	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no respetar el acuerdo con el Administrador del contrato como se nomina en el numeral 4 del anexo técnico	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no apearse a la descripción de todos los bienes y equipos en comodato referidos en el numeral 5 del anexo técnico en función de calidad, cantidad, caducidad, actualización, diseño y capacidad de monitorización como se describe en el numeral 5 del anexo técnico.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no contar con la documentación vigente de registros sanitarios o formatos de solicitud de prórroga ante la autoridad sanitaria correspondiente según el numeral 6 del presente anexo	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir los años de los equipos de comodato, así como las características de hardware y software referidos en el numeral 7 y cada uno de sus subnumerales de este anexo técnico	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos con las características necesarias de los funcionamientos de los equipos.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no cumplir los estándares de funcionamiento posteriores a los mantenimientos preventivos y/o correctivos a satisfacción del área usuaria según el numeral 7 de este anexo técnico.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir con la adecuación del área acordada en el numeral 7 para el funcionamiento de los equipos	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir o presentar documentos apócrifos que respalden los permisos sanitarios ante la autoridad competente de los insumos y equipos referidos en este anexo técnico acorde a lo estipulado en el numeral 8	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no entregar a satisfacción del área usuaria los insumos y equipos coincidentes con las marcas, modelos y números de serie integradas al contrato según el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por modificar las características de los equipos en comodato sin previo acuerdo y autorización del área usuaria acorde al numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no cumplir las características de capacitaciones de uso de los equipos en comodato acorde con las marcas, modelos y características específicas descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no cumplir en los términos de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos en comodato de acuerdo con las	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento



características específicas, incurriendo en gastos para el hospital según el numeral 9	
Por no cumplir con las características de los medios de contacto entre el área usuaria y el proveedor acorde al numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir la normativa de patentes, marcas y registros de derecho de autor de acuerdo con la normativa mexicana, general y específica, vigente al momento de la entrada en vigor del contrato como se describe en el numeral 10	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento

Las penas convencionales a aplicarse, no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y se determinarán en función de "Los Bienes" no entregados en la fecha convenida.

El monto máximo que se puede aplicar por concepto de penas convencionales y deductivas, es igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, sin tomar en cuenta los porcentajes de reducción que se hubieren aplicado a dicha garantía conforme lo dispuesto por el artículo 131 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", o, en su caso, en el contrato, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena se aplicará sobre el monto de "Los Bienes" entregados con retraso o dejados de entregar, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- Resulta aplicable cuando "Los Bienes" son entregados con atraso, respecto de la fecha establecida para la entrega o bien, cuando se entreguen "Los Bienes" con características distintas a las solicitadas en ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para la entrega de "Los Bienes".

En el supuesto que el incumplimiento del participante adjudicado rebase la fecha límite máxima para que el mismo haga la entrega total de "Los Bienes", por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la dependencia o entidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se podrá iniciar en cualquier momento.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

El PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos contractuales que se formalicen, otorgarán conforme a lo dispuesto en el 69 fracción II y 70 fracción II de de la LAASSP; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma,



fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del instrumento contractual respectivo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "EL HOSPITAL", reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones garantizadas a cargo del licitante ganador será **DIVISIBLE**.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el domicilio del Hospital, conforme al modelo establecido en el ANEXO 3 "MODELO DE GARANTÍA", y cumplir los términos y requisitos para la firma del Contrato conforme al ANEXO 4 "LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO" de la presente Convocatoria.

El cumplimiento de las obligaciones garantizadas a cargo del licitante ganador será **DIVISIBLE**.

EL PROVEEDOR se obliga a que en caso de que el instrumento contractual se modifique, entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ese convenio.

9. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

1) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL HOSPITAL" podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo; el procedimiento de rescisión operará si el licitante adjudicado, incurre en alguno de los supuestos que a continuación se detallan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Si no atiende lo estipulado en el contrato y en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".
- c) Si no efectúa la entrega de "Los Bienes", o bien, si se niega a corregir o complementar "Los Bienes" que "EL HOSPITAL" no acepte por deficientes.
- d) Cuando el licitante deje de suministrar "Los Bienes" en los términos establecidos y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por "EL HOSPITAL" dentro de los plazos establecidos.
- e) Cuando transcurra el plazo adicional que se conceda al licitante para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en el suministro de "Los Bienes".
- f) Por suspensión injustificada del suministro de "Los Bienes" y/o por incompetencia de su personal para otorgarlos con la debida atención.
- g) Si dejara de observar los reglamentos y ordenamientos en la materia y los que tiene establecidos "EL HOSPITAL".
- h) Cuando incurra en los límites establecidos para las penas convencionales y/o deductivas por incumplimientos totales o parciales.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del objeto del presente contrato.
- j) Si es declarado en concurso mercantil, por autoridad competente y que afecte el patrimonio del licitante o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente.
- k) En general por cualquier incumplimiento a lo establecido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" y en las cláusulas del contrato que se formalice.



Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa; asimismo, el contrato podrá darse por rescindido dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que rebase el monto límite de la aplicación de las penas convencionales o deductivas por incumplimiento parcial.

2) **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El Área Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES objeto del Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Área Convocante o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con el artículo 78 de la LAASSP.

10. DECLARACIÓN DE DESIERTA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, O PARTIDA(S).

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP y 106 del RLAASSP, la Convocante, procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando:

- a) No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
- b) Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
- c) Si se determina que el precio propuesto no es aceptable o conveniente.

Se podrá suspender la Invitación a Cuando Menos Tres Personas cuando la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC de la secretaria de salud así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 100 de la LAASSP. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor. c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los LICITANTES. d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma (Compras Mx).

Para el caso de la cancelación, ÁREA CONVOCANTE podrá cancelar la presente Invitación, o partida(s) incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un



daño o perjuicio al HOSPITAL, previo a la comunicación del fallo por parte del ÁREA REQUIRENTE, de conformidad con el artículo 51 de LAASSP.

11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma (**Compras Mx**), no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la "Invitación a Cuando Menos Tres Personas", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los LICITANTES, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma (**Compras Mx**), conforme a los criterios emitidos por la distintas instancias



Lic. Sergio Aguilar Verde
Subdirector de Recursos Materiales
Área Contratante



**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO
PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE
ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO"**

El Hospital General "Dr. Manuel Gea González", a través de la División de Anestesiología, emite el presente Anexo Técnico para efectos de promover la modernización y desarrollo administrativo, así como, establecer los requisitos y condiciones para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISION DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO.

1. OBJETIVO

La presente es para: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISION DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO, en lo sucesivo "Los Bienes" y tiene como objetivo asegurar el suministro de los insumos necesarios para llevar a cabo los procedimientos anestésicos en los pacientes atendidos en las diferentes áreas del hospital, que así lo requieran, debiendo apegarse a las normas oficiales de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en este anexo.

2. NORMAS APLICABLES

- NOM-137-SSA1-2008 – Etiquetado de dispositivos médicos
- NOM-240-SSA1-2012 - Instalación y operación de la tecnovigilancia
- NOM-241-SSA1-2021- Buenas Practicas de Fabricación de Dispositivos Médicos. (5.2.3 Agentes de diagnóstico: todos los insumos incluyendo antígenos, anticuerpos, calibradores, verificadores, reactivos, equipos de reactivos, medios de cultivo y de contraste y cualquier otro similar que pueda utilizarse como auxiliar de otros procedimientos clínicos o paraclínicos.)
- ISO 9001: 2015
Sistema de Gestión de calidad – comercialización, almacenamiento y distribución de insumos para la salud, dispositivos médicos en sus modalidades de equipo médico, agentes de diagnóstico y materiales de curación.
- NOM-006-SSA3-2011 – La práctica de la anestesiología (última actualización en marzo 2012)

3. ADMINISTRADORES DE CONTRATO



El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del "contrato", será el Dr. Luis Emilio Flores Cadena, Jefe de la División de Anestesiología, o quien ocupe su cargo, del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", ubicado en Calzada de Tlalpan no. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, CP: 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México. Tel (55)40003000, Ext:1701.

La división de Anestesiología como área requirente, quien tendrá a cargo las siguientes responsabilidades, además de las que señale la normatividad aplicable, para servidores públicos con tal carácter:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor para la adquisición de "Los Bienes".
- La identificación de insumos que se requieren en el Departamento de la División de Anestesiología de "El Hospital" para ser adquiridos.
- La elaboración de las solicitudes de compra.
- Generar los reportes de incumplimiento en la calidad por parte del proveedor en "Los Bienes".
- Informar a la Subdirección de Recursos Materiales, el incumplimiento para que se aplique la sanción que corresponda.

El Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades, además de las que señale la normatividad aplicable, para servidores públicos con tal carácter:

- El Departamento de Almacenes Generales, realizará la recepción de "Los Bienes"
- Elaboración de órdenes de suministro de "Los Bienes".
- Informar periódicamente al área requirente el inventario de "Los Bienes" con los que cuenta "El Hospital"
- Entregar al área requirente, copia de los documentos de "Los Bienes" que se entreguen a "El Hospital".

Estas funciones y responsabilidades se transmitirán a los servidores públicos que, en su caso, se designen o los sustituyan en los respectivos cargos. Esto en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", sita en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México.

Los "Administradores del Contrato" podrán actuar de manera conjunta o separada a efecto de administrar, verificar, supervisar, vigilar e informar el correcto cumplimiento del contrato derivado de la adquisición arriba descrita.

La adquisición de "Los Bienes", estará sujeta en todo momento a la verificación y/o revisión durante la entrega/recepción de "Los Bienes", por los "Administradores del Contrato", con el objeto de cumplir con las siguientes condiciones:



- Presentar copia simple de la orden de suministro y orden de remisión y/o factura con número de lote emitida por el licitante.
- Verificar que "Los Bienes" se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad de los mismos.
- Verificar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados "Los Bienes" y se aplicará la sanción correspondiente.
- El licitante adjudicado realizará la entrega de "Los Bienes" bajo la supervisión obligatoria de personal del Almacén General, y personal del Departamento de la División de Anestesiología, de lo contrario no se aceptarán "Los Bienes", esto con el fin de asegurar que el insumo cumple con las características administrativas, funcionales, técnicas y regulatorias, que aseguren su calidad, seguridad y funcionalidad. Posteriormente sellar y firmar, a entera satisfacción, el documento con el que se acredite la recepción, inspección y aceptación de "Los Bienes".
- Los "Administradores del Contrato", emitirán por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la entrega de "Los Bienes", a efecto de que el licitante adjudicado lo adjunte al CFDI o Factura Electrónica y gestione su pago.

"El Hospital", a través de los "Administradores del Contrato", tendrán la facultad en todo momento de supervisar los procesos operativos del licitante adjudicado, para constatar la correcta aplicación de su manual de procedimientos normalizados de operación y de solicitar reportes impresos y en medio electrónico (con bases de datos en Excel u otro programa), de todas las actividades referentes al cumplimiento del contrato conciliando con el licitante adjudicado, lo entregado contra lo recibido en tiempo y forma.

La supervisión del cumplimiento del contrato, se realizará durante la vigencia del mismo, para verificar su cumplimiento de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, al final de cada periodo establecido para facturación, tanto por los "Administradores del Contrato", como por el personal que estos designen; así como, por el enlace administrativo designado por el licitante adjudicado, para su conocimiento y efectos que resulten procedentes.

4. VIGENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE LA CONTRATACIÓN



La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026. Con un periodo de garantía de 90 días posteriores a la finalización del contrato., y no retirarse los equipos en comodato hasta consumir el último insumo, siendo cubiertos los gastos que se generen por dicha empresa proveedora.

FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
<p>La entrega será en dos exhibiciones: 30% en la primera dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; y el 70% en la segunda, los primeros 5 días hábiles del mes de octubre de 2026.</p>	<p>Almacén General del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", sita en Calzada de Tlalpan no. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, CP: 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México.</p>

Nota: La entrega se acordará con el administrador del contrato o quien ocupe su cargo, 48 horas previas a la entrega, dentro del margen establecido en este numeral.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La Adquisición incluirá los insumos necesarios para poder brindar los procesos de anestesia en todo el hospital para las distintas áreas.

Los insumos deberán apegarse a las especificaciones del presente Anexo técnico. El licitante otorgará los bienes, con las especificaciones técnicas requeridas, la más alta calidad y al menor costo posible con la finalidad de garantizar la atención segura y efectiva de los pacientes del Hospital.

En caso de que se reporten fallas como eventos adverso, falta de eficacia (fallo terapéutico o ineffectividad terapéutica documentada), eventos centinela, o de otra índole, relacionados a su fabricación, o en su diseño, con la mala calidad de algún insumo; al presentarse éste hecho el proveedor adjudicado, estará obligado a proporcionar una segunda opción comercial, que cumpla con la máxima calidad de las especificaciones técnicas, en un lapso no mayor a 24 horas, tendrá en cuenta como precio máximo el establecido en su propuesta económica y no diferirá los costos.

Todos los insumos que sean proporcionados deberán contar con una caducidad mínima de 24 meses al momento de la entrega. Solo cuando el administrador del contrato lo autorice, podrá entregarse un insumo con una caducidad menor, lo anterior derivado de las necesidades clínicas específicas.



El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas, o viole registros de derechos de autor, normas oficiales mexicanas o registros sanitarios, en relación con los insumos objeto de la presente Inviitación, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier índole al Hospital General Dr. Manuel Gea González y quienes laboren para el mismo.

Los insumos son los siguientes:

No. de subpartida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
1	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 3.5mm	60	PIEZAS
2	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 4.0mm	60	PIEZAS
3	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 4.5mm	60	PIEZAS
4	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 5.0mm	60	PIEZAS
5	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 5.5mm	60	PIEZAS
6	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 6.0mm	60	PIEZAS
7	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 6.5mm	60	PIEZAS
8	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 7.0mm	100	PIEZAS
9	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 7.5mm	100	PIEZAS
10	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 8.0mm	100	PIEZAS
11	Sonda endotraqueal c/alma de Acero con globo calibre 8.5mm	100	PIEZAS
12	Sonda endotraqueal preformada para intubación nasal 7.0 mm	20	PIEZAS
13	Sonda endotraqueal preformada para intubación nasal 7.5 mm	20	PIEZAS
14	Tubo doble lúmen 35 fr Izquierdo para ventilación unipulmonar	25	PIEZAS
15	Tubo doble lúmen 37 fr Izquierdo para ventilación unipulmonar	25	PIEZAS
16	Tubo doble lúmen 39 fr Izquierdo para ventilación unipulmonar	25	PIEZAS
17	Tubo endotraqueal con globo calibre 3.0mm	130	PIEZAS
18	Tubo endotraqueal con globo calibre 3.5mm	130	PIEZAS
19	Tubo endotraqueal con globo calibre 4.0mm	130	PIEZAS
20	Tubo endotraqueal con globo calibre 4.5mm	130	PIEZAS
21	Tubo endotraqueal con globo calibre 5.0mm	130	PIEZAS
22	Tubo endotraqueal con globo calibre 5.5mm	130	PIEZAS
23	Tubo endotraqueal con globo calibre 6.0mm	130	PIEZAS
24	Tubo endotraqueal con globo calibre 6.5mm	130	PIEZAS



25	Tubo endotraqueal con globo calibre 7.0mm	100	PIEZAS
26	Tubo endotraqueal con globo calibre 7.5mm	1300	PIEZAS
27	Tubo endotraqueal con globo calibre 8.0mm	1300	PIEZAS
28	Tubo endotraqueal con globo calibre 8.5mm	500	PIEZAS
29	Tubo endotraqueal con globo calibre 9.0mm	100	PIEZAS
30	Circuito corrugado expandible neonatal 60" con mascarilla facial neonatal # 1, bolsa de ventilación de 500ml, y línea de muestreo de gases espirados para máquina de anestesia.	200	PIEZAS
31	Circuito para anestesia pediátrico expandible en Y giratoria de 43 cm a 1.80m con mascarilla facial #2 y línea de muestreo de gases espirados para máquina de anestesia.	800	PIEZAS
32	Circuito circular para máquina de anestesia adulto con manguera en Y, con mascarilla facial #4 y línea de muestreo de gases espirados	3000	PIEZAS
33	Circuito de ventilación para anestesia de polivinilo con dos mangueras, un filtro, conexión en Y de plástico, mascarilla facial # 4, bolsa de 3lt libre de látex y línea de muestreo de gases espirados tamaño adulto.	250	PIEZAS
34	Circuito de ventilación para anestesia pediátrico de polivinilo con dos mangueras, un filtro, conexión en Y de plástico, codo, mascarilla facial # 2 y bolsa de 1lt libre de latex	200	PIEZAS
35	Circuito universal de traslado tipo Bain con válvula de control de presión corrugado expandible tamaño adulto	20	PIEZAS
36	Circuito de anestesia corrugado expandible de 2.7 metros con mascarilla facial #3 y línea de muestreo de gases espirados para máquina de anestesia	50	PIEZAS
37	Línea de muestreo de 3m para gases en vía aérea, referencia 73319, bolsa con 10 piezas	20	BOLSA
38	Mascarilla facial neonatal # 0 con arnés, codo 360 y almohadilla de silicón	30	PIEZAS
39	Mascarilla facial adulto # 3 con arnés, codo 360 y almohadilla de silicón	500	PIEZAS
40	Canula de Guedel calibre 40 mm	100	PIEZAS
41	Canula de Guedel calibre 50 mm	100	PIEZAS
42	Canula de Guedel calibre 60 mm	100	PIEZAS
43	Canula de Guedel calibre 70 mm	250	PIEZAS
44	Canula de Guedel calibre 80 mm	200	PIEZAS
45	Canula de Guedel calibre 90 mm	2500	PIEZAS
46	Canula de Guedel calibre 100 mm	4000	PIEZAS
47	Canula de Guedel calibre 110 mm	250	PIEZAS
48	Mascarilla laríngea modelo clásico 1.0	30	PIEZAS
49	Mascarilla laríngea modelo clásico 1.5	30	PIEZAS
50	Mascarilla laríngea modelo clásico 2.0	60	PIEZAS



51	Mascarilla laringea modelo clasic 2.5	60	PIEZAS
52	Mascarilla laringea modelo clasic 3.0	60	PIEZAS
53	Mascarilla laringea modelo clasic 4.0	150	PIEZAS
54	Mascarilla laringea modelo clasic 5.0	150	PIEZAS
55	Cal sodada con indicador cubeta de 18 kg para calister de máquina de anestesia	200	CUBETA
56	Transductor desechable de presion invasiva de acuerdo a necesidades de institución (TruWave REF PX260)	250	PIEZAS
57	Aguja ecogenica 360° para bloqueo de nervio periférico 22Ga x 2", 30° 0.7 x 50 mm	245	PIEZAS
58	Aguja ecogenica 360° para bloqueo de nervio periférico 20Ga x 4", 30° 0.9 x 100 mm	50	PIEZAS
59	Sensor de mònitoreo de profundidad anestésica mediante electroencefalografia de 4 canales (Psi, DSA) Tamaño pediátrico	10	CAJAS
60	Sensor de monitoreo de profundidad anestésica mediante electroencefalografia de 4 canales (Psi, DSA) Tamaño adulto	30	CAJAS
61	Set de calentamiento compatible con calentador de fluidos y sangre de altos flujos	30	PIEZAS
62	Videofibroscopio desechable con canal de trabajo (I.D.) 0.0 mm y diámetro externo (O.D.) 2.2 mm modelo BR-M22	3	CAJAS
63	Videofibroscopio desechable con canal de trabajo (I.D.) 1.2 mm y diámetro externo (O.D.) 2.5mm modelo BR - M25	3	CAJAS

Los insumos deberán presentarse en perfecto estado de sus envolturas sin evidencia de violación de estas y los sellos de garantía y a entera satisfacción del administrador del contrato al momento de la entrega.

6. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

Por cada subpartida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En su caso, FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para los insumos nominados en este Anexo técnico. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.



Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS

7. EQUIPO MEDICO EN COMODATO

Todo el equipo en comodato deberá tener no más de 3 años de uso, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento en todo momento, serán equipos de gama alta y el software actualizado. En caso de no ser un equipo nuevo, deberá presentar todas las ordenes de servicio realizadas previamente que sustenten los mantenimientos correctivos y/o preventivos realizados por el soporte técnico de la misma empresa fabricante, del mismo modo el proveedor correrá con el gasto de la adecuación de la infraestructura necesaria para mantener el óptimo funcionamiento de los equipos.

Los licitantes deberán anexar a sus propuestas técnicas la copia simple de cualquiera de los siguientes certificados:

- ISO-9001, a nombre del fabricante para el equipo propuesto, vigente y con alcance para el equipo ofertado
- FDA, vigente como comprobante de libre venta para el equipo vigente.
- CE, vigente como comprobante de libre venta con alcance para el equipo vigente

El Proveedor que resulte adjudicado estará obligado a entregar al 100% el equipo en comodato referido en este anexo técnico, en un lapso no mayor a diez días hábiles posteriores a la adjudicación del presente contrato, en caso de requerir instalación de los equipos el plazo máximo será de 15 días para el inicio de las funciones en su totalidad.

Sera responsabilidad del proveedor llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

Los mantenimientos correctivos se harán siempre que se reporte una falla por el personal usuario del hospital vía telefónica o correo electrónico, deberá atenderse la solicitud los 7 días de la semana, durante todo el periodo del contrato y la garantía. El prestador del servicio contará con no más de 12 horas para acudir y analizar la falla para así dictaminar el tiempo en el que será resuelta.

Los mantenimientos preventivos que incluye el servicio deberán realizarse en conformidad con la sugerencia de la marca. El día y la hora exacta del mantenimiento preventivo se acordará entre "el prestador de servicio" y "los administradores del contrato" para no interrumpir o interferir con las actividades del Hospital.



Cada mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser acompañado al concluirse, de una orden de servicio membretada, con número de orden y fecha. En esta orden, se indicará el servicio brindado detalladamente y recomendaciones pertinentes. La orden deberá estar firmada por los administradores del contrato o quien se encuentre ocupando el cargo, con el sello de la división y por el personal de la empresa designado para realizar los mismos. La orden de servicio se entregará a los administradores del servicio en un plazo no mayor a 24 horas posterior a finalizar el mantenimiento preventivo o correctivo.

EL EQUIPO PARA PODER LLEVAR A CABO QUE EL SERVICIO DE ANESTESIA FUNCIONE ES EL SIGUIENTE:

- 7.1 10 (DIEZ) Unidad de anestesia general (máquina de anestesia) – Unidad de anestesia general completamente integrada para administración de oxígeno, aire medicinal, agentes anestésicos y con estación de monitoreo de alta especialidad que incluye: electrocardiograma, sensor de pulsioximetría, monitoreo de presión arterial invasiva, monitoreo de presión arterial no invasiva, profundidad anestésica mediante entropía, temperatura corporal esofágica y cutánea. Analizador de gases espirados, concentración alveolar de agentes inhalados y tecnología de Índice Pletismográfico Quirúrgico. Con periféricos de monitorización para pacientes neonatales, pediátricos, adultos y bariátricos. Que incluya módulo de traslado integrado al monitor de signos vitales con capacidad de desacoplamiento para el traslado sin necesidad de desconexión del paciente.
- 7.2 2 (DOS) Ultrasonidos portátiles - para accesos vasculares periféricos y centrales, rastreos dirigidos a pie de cama (POCUS), bloqueos de nervio periférico y rastreos de función ventricular. Cada equipo deberá contar con tres transductores: lineal de alta frecuencia, convexo con alta penetración y transductor sectorial adulto, también se contará con un transductor lineal de muy alta frecuencia con morfología en palo de hockey el cual será compatible e intercambiable entre ambos ultrasonidos. El ultrasonido deberá contar con puertos USB para la extracción de las imágenes tanto en formato DICOM como JPG. En software el equipo contará con licencias para Doppler color, Doppler poder y análisis espectral. También se brindará el soporte móvil para el mismo.
- 7.3 1 (UN) Neuroestimulador para anestesia regional – La utilidad radica en un buen control al realizar un bloqueo de nervio periférico. Deberá contar con capacidad de impulso regulable de 0 a 1 y de 0 a 5 mA, duración del impulso ajustable de 0.05 a 1.0 ms frecuencia del impulso de 1 a 2 Hz con lápiz de exploración percutáneo.
- 7.4 1 (UN) Calentador de fluidos intravenosos de flujo rápido – que permita la infusión rápida de fluidos hasta 1400ml/min y 300mm/Hg de presión, con capacidad de regular presión, temperatura y flujo.



- 7.5 Monitor portátil compatible con videofibros copios – con puertos USB y dispositivo transportador rodable.
- 7.6 2 (DOS) Videolarinos copios con cámara de alta definición y hojas intercambiables de acero quirúrgico en tamaños neonatal, pediátrico y adulto, así como hoja hipercurva para manejo del paciente obeso con vía aérea difícil.

Catálogos y/o Fichas Técnicas - El licitante deberá presentar catálogos o las fichas técnicas del 100% de los equipos señalados en este anexo técnico, de no integrar esto será causal de desechamiento de la propuesta.

Carta de apoyo del fabricante - El proveedor Adjudicado, deberá presentar por lo menos el 80%, en original, cartas de apoyo solidario donde el fabricante y/o del titular del registro sanitario respalda la propuesta técnica para la presente Invitación, (con fecha del mes y del año de la Invitación) para la contratación de instrumental y equipo para los servicios del presente anexo, garantizando el abasto suficiente para cumplir con las adjudicaciones que se deriven de esta Invitación debiendo contener el número que identifica a esta Invitación y las partidas que respalda, así como la marca y modelo de las mismas.

8. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

Por cada insumo que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada uno de los insumos. En su caso, FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el punto 4 del presente Anexo técnico. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

9. INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN COMODATO

El proveedor deberá entregar, instalar y poner en operación todo el equipo médico en comodato en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad jurídica para el Hospital, debiendo entregar al final de la entrega el



oficio correspondiente que incluya: marca, modelo y número de serie de los equipos instalados, área específica donde quedo puesto en operación y nombre del proveedor como propietario de estos.

- 9.1 El proveedor se obliga a retirar del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del último día del periodo de garantía, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad jurídica para el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
- 9.2 El proveedor en su caso estará obligado a dejar los equipos en comodato hasta que sean consumidos todos los bienes de consumo adquiridos en la Invitación sin que esto represente un gasto adicional para el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
- 9.3 La entrada de los equipos se hará conforme a lo estipulado en los lineamientos del hospital y el área de activo fijo, en presencia y a satisfacción del administrador de contrato, quien ocupe su cargo o quien él designe.
- 9.4 Capacitación para el uso y manejo de los equipos en comodato:
 - 9.4.1 El proveedor deberá de proporcionar las capacitaciones necesarias al personal de los diferentes turnos en el uso y manejo de los equipos en comodato, la fecha de la capacitación deberá ser acordada el jefe de la División de Anestesiología en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a ser entregado, sin costo para el hospital. Lo anterior quedará acordado en una minuta.
 - 9.4.2 La capacitación deber ser brindará por personal especializado en el manejo de cada uno de los equipos. El proveedor deberá entregar manual de operación en español, de forma impresa y digital, de los equipos en comodato al jefe de la División de Anestesiología, sin costo para el hospital.
 - 9.4.3 El proveedor deberá mantener en el hospital personal biomédico durante el turno matutino de lunes a viernes durante la duración del contrato a fin de salvaguardar el adecuado uso de los equipos en comodato y será esta la persona responsable de asesorar al personal durante la operación del equipo.
- 9.5 Los mantenimientos de equipos en comodato serán sin costo para el hospital GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ".
 - 9.5.1 Los equipos sujetos al comodato deberán incluir los mantenimientos, preventivos conforme al manual de operación, debiendo presentar en la primera semana el calendario de los mantenimientos correspondientes; de igual forma deberán de atender todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante el tiempo con el que contemos con los insumos.



- 9.5.2 Todos los mantenimientos deberán incluir mano de obra, así como todas las refacciones que sean necesarias, completamente nuevas sin costo para el Hospital, será responsabilidad del proveedor realizarlos y correrá con todos los gastos de este.
- 9.5.3 En caso de falla de los equipos, se informará vía telefónica a quien el proveedor designe, a quien se les indicará a grandes rasgos las fallas del equipo, el proveedor deberá reparar el mismo a más tardar 12 hrs. Posteriores a la recepción del reporte, siendo obligación del proveedor asignar número de reporte correspondiente el cual deberá incluir con fecha, hora de reporte y nombre de persona que lo recibe. Si dentro del plazo anteriormente señalado el proveedor determina que tomará más tiempo la reparación, quedará por asentado en la orden de servicio.
- 9.5.4 El proveedor adjudicado deberá de ponerse en contacto con las áreas usuarias de los comodatos para brindar información sobre el correo electrónico y número telefónico para el proceso de notificación de las fallas.

10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

“El proveedor” será el único responsable por la entrega en tiempo acordado dentro de este anexo técnico, así como ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del jefe de la División de Anestesiología o quien ocupe su cargo, para lograr el cumplimiento del objeto de la contratación.

11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El Hospital podrá aplicar la(s) pena(s) pactada(s) en el contrato por retrasos del proveedor en el cumplimiento de las fechas de inicio de entrega de los bienes, así como las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente en la entrega de los bienes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 y 53Bis Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 4.3.3.1.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al tercer párrafo del numeral 25 y quinto párrafo del numeral 56 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital, que se determinen.

Conforme al Art. 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; será responsabilidad del administrador del contrato determinar la aplicación y cálculo de las penas convencionales y deductivas con el apoyo del área contratante, conforme a lo siguiente:

La pena convencional y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas sobre el monto “Los Bienes”, asimismo la suma de los importes de estas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.



11.1 Penas Convencionales

CONCEPTO	PORCENTAJE
Por no cumplir con la vigencia del contrato y el periodo de garantía, según de estipula en el numeral 4 del presente anexo técnico	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no entregar en tiempo y forma (dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la adjudicación) todo el equipo en comodato que estipula el numeral 7 del anexo técnico.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no atender en tiempo y forma a los reportes de falla de los equipos en comodato de acuerdo con las necesidades del área usuario en función de lo acordado en el numeral 7	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no realizar los mantenimientos preventivos y correctivos acordados en el numeral 7	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no entregar en el tiempo estipulado las ordenes de servicio asociadas a cada uno de los mantenimientos preventivos o correctivos en los tiempos acordados en el numeral 7	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no entregar en tiempo y forma los manuales de uso de los equipos acordados en el numeral 7	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no presentar en tiempo y forma los registros sanitarios, modificaciones o formatos de solicitud de prorroga ante la autoridad sanitaria correspondiente de los insumos y equipos en comodato referidos en el anexo técnico numeral 8	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no entregar, instalar y poner en operación los insumos y el equipo médico en comodato en el plazo establecido no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo acorde al numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no entregar en tiempo y forma el oficio y la documentación que relacione los equipos, por marca, modelo y numero de sería el administrador del contrato en el plazo estipulado en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por retirar los equipos en comodato previo al consumo total de los insumos descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no retirar los equipos en comodato, en tiempo y forma a partir del último día de periodo de garantía descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no proporcionar en tiempo y forma el acuerdo de temporalidad de las capacitaciones de los equipos en comodato descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no realizar los procesos de revisión y preparación de los equipos de comodato acorde a las necesidades del área usuaria descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.



11.2 Deductivas

CONCEPTO	PORCENTAJE
Por no entregar en el Almacén General como se estipula en el numeral 4 del presente anexo técnico	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no respetar el acuerdo con el Administrador del contrato como se nomina en el numeral 4 del anexo técnico	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no apearse a la descripción de todos los bienes y equipos en comodato referidos en el numeral 5 del anexo técnico en función de calidad, cantidad, caducidad, actualización, diseño y capacidad de monitorización como se describe en el numeral 5 del anexo técnico.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no contar con la documentación vigente de registros sanitarios o formatos de solicitud de prórroga ante la autoridad sanitaria correspondiente según el numeral 6 del presente anexo	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir los años de los equipos de comodato, así como las características de hardware y software referidos en el numeral 7 y cada uno de sus subnumerales de este anexo técnico	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos con las características necesarias de los funcionamientos de los equipos.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no cumplir los estándares de funcionamiento posteriores a los mantenimientos preventivos y/o correctivos a satisfacción del área usuaria según el numeral 7 de este anexo técnico.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir con la adecuación del área acordada en el numeral 7 para el funcionamiento de los equipos	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir o presentar documentos apócrifos que respalden los permisos sanitarios ante la autoridad competente de los insumos y equipos referidos en este anexo técnico acorde a lo estipulado en el numeral 8	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no entregar a satisfacción del área usuaria los insumos y equipos coincidentes con las marcas, modelos y números de serie integradas al contrato según el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por modificar las características de los equipos en comodato sin previo acuerdo y autorización del área usuaria acorde al numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no cumplir las características de capacitaciones de uso de los equipos en comodato acorde con las marcas, modelos y características específicas descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no cumplir en los términos de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos en comodato de acuerdo con las características específicas, incurriendo en gastos para el hospital según el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no cumplir con las características de los medios de contacto entre el área usuaria y el proveedor acorde al numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir la normativa de patentes, marcas y registros de derecho de autor de acuerdo con la normativa mexicana, general y específica, vigente al	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento



momento de la entrada en vigor del contrato como se describe en el numeral 10	
--	--

12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

"El Proveedor" para garantizar al Hospital General "Dr. Manuel Gea González", el exacto cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por Institución Autorizada para ello, a favor del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II, 49, y 70 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. METODO DE EVALUACION

Evaluación binaria.



ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y MODELO DE CONTRATO EN COMODATO

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", CON CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL HOSPITAL" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL/LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL HOSPITAL" declara que:
 - I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de Interés Público, de conformidad con de los Art. 3 fracción I y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Federal difundido en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por decreto Presidencial publicado en el mismo Órgano Informativo el 22 de agosto de 1988.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 49,692 de fecha 21 de mayo de 2026, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el Notario Público número 12, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio HGMGG-DG-356-2026 de fecha 18 de mayo de 2026, signado por el Dr. Simón Kawa Karasik, Director General de "EL HOSPITAL", además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, a la Mtra. Eunice Farías Martínez, con R.F.C. FAME761011T42, es la servidora pública adscrita a "EL HOSPITAL", que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Dr. Luis Emilio Flores Cadena, Jefe la División de Anestesiología, con R.F.C. FOCL840608V14, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultada para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
 - I.4 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, con R.F.C. RAJR730109ET6, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR", para los efectos del presente contrato.



- I.5 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el Dr. Hilario Gutiérrez Acar, Subdirector de Anestesia y Terapias, con R.F.C. GUAH680927GG5, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de Área Técnica y Requirente.
- I.6 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el Dr. Mario Eduardo Trejo Ávila, Director Médico, con R.F.C. TEAM880208R97, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de área a la que está adscrita el área Técnica y Requirente
- I.7 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el Lic. Sergio Aguilar Verde, Subdirector de Recursos Materiales, con R.F.C. AUVS730310HA6, facultado para autorizar la elaboración del instrumento jurídico.
- I.8 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el Lic. Mario Herrera Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Normatividad, con R.F.C HEAM5607236G9, facultado para la elaboración del instrumento jurídico.
- I.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Internacional Abierta (Electrónica) número IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", de conformidad con en el fallo de dicha Invitación, de fecha ____ de junio de 2026; realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 6 fracción I, 33, 35 fracción II, 39 fracción III inciso c), 40, 43, 46, 49, 55 y 66 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los artículos correlativos de su Reglamento.
- I.10 "EL HOSPITAL" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio No. HGMGG-DG-DA-SRF-0471-2026, de fecha 9 de abril de 2026, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, para la partida 25401 "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos".
- I.11 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° HGD720726831.
- I.12 Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública _____, denominada _____, cuyo objeto social es _____, entre otros, _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE



CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato, y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO". que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL HOSPITAL" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que hace un monto total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

NO. PARTIDA/ SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR IVA	IMPORTE TOTAL
1							
2							
...							



SUBTOTAL	
I.V.A.	
IMPORTE TOTAL	

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL HOSPITAL" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL HOSPITAL" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, se efectuará en **2 exhibiciones** conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de los administradores del contrato, conforme a lo establecido en el "ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)" que forma parte integrante de este contrato.

"EL HOSPITAL" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL HOSPITAL", con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato mencionados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL HOSPITAL"



"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL HOSPITAL" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL HOSPITAL".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos y condiciones establecidos por "EL HOSPITAL" en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

De igual forma el contrato de comodato de los equipos tendrá la misma vigencia o bien, hasta que se termine la "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS DE IMAGEN Y EQUIPO EN COMODATO"; por lo que en caso de ampliación a través de un convenio, también se entenderá prorrogada la vigencia de "EL CONTRATO".

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL HOSPITAL" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL HOSPITAL", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL HOSPITAL", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL HOSPITAL" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo



del Reglamento de la "LAASSP" salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL HOSPITAL" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS

A) GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA de este instrumento.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II, de la "LAASSP"; 85 fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual será divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL HOSPITAL", por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL HOSPITAL", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la Plataforma Compras Mx.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL HOSPITAL" podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación de "EL HOSPITAL" para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL HOSPITAL" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL HOSPITAL", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL HOSPITAL" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en ComprasMx.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL HOSPITAL" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Oficina de Representación en el "HOSPITAL", de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) "LAS PARTES" convienen que "EL PROVEEDOR" entregue en comodato los equipos especificados en el contrato de comodato respectivo, y será quien se encargará de su mantenimiento y buen estado de conservación, así como realizar el mantenimiento periódico a efecto de garantizar condiciones de seguridad a "EL HOSPITAL", en los términos que se pactan en el presente contrato, en su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" y en su respectivo contrato de comodato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL HOSPITAL" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Oficina de Representación en el "HOSPITAL", de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) "LAS PARTES" convienen que "EL PROVEEDOR" entregue en comodato los equipos especificados en el contrato de comodato respectivo, y será quien se encargará de su mantenimiento y buen estado de conservación, así como realizar el mantenimiento periódico a efecto de garantizar condiciones de seguridad a "EL HOSPITAL", en los términos que se pactan en el presente contrato, en su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" y en su respectivo contrato de comodato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.



“EL HOSPITAL” designa como Administradores del presente contrato al Dr. Luis Emilio Flores Cadena, Jefe la División de Anestesiología, con R.F.C. FOCL840608V14 y al Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, con R.F.C. RAJR730109ET6, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL HOSPITAL”, a través de los Administradores del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL HOSPITAL”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL HOSPITAL”, a través de los Administradores del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL HOSPITAL” aplicará deducciones al pago en el suministro de los bienes que no cumplan con las características o especificaciones diferentes a las establecidas en el “ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)”, o que entregue parcialmente., en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su “ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)” respectivo, las cuales se calcularán con forme a lo siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Por no entregar en el Almacén General como se estipula en el numeral 4 del presente anexo técnico	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no respetar el acuerdo con el Administrador del contrato como se nomina en el numeral 4 del anexo técnico	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no apegarse a la descripción de todos los bienes y equipos en comodato referidos en el numeral 5 del anexo técnico en función de calidad, cantidad, caducidad, actualización, diseño y capacidad de monitorización como se describe en el numeral 5 del anexo técnico.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no contar con la documentación vigente de registros sanitarios o formatos de solicitud de prorrogas ante la autoridad sanitaria correspondiente según el numeral 6 del presente anexo	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir los años de los equipos de comodato, así como las características de hardware y software referidos en el numeral 7 y cada uno de sus subnumerales de este anexo técnico	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir los requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos con las características necesarias de los funcionamientos de los equipos.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no cumplir los estándares de funcionamiento posteriores a los mantenimientos preventivos y/o correctivos a satisfacción del área usuaria según el numeral 7 de este anexo técnico.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento



Por incumplir con la adecuación del área acordada en el numeral 7 para el funcionamiento de los equipos	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir o presentar documentos apócrifos que respalden los permisos sanitarios ante la autoridad competente de los insumos y equipos referidos en este anexo técnico acorde a lo estipulado en el numeral 8	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no entregar a satisfacción del área usuaria los insumos y equipos coincidentes con las marcas, modelos y números de serie integradas al contrato según el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por modificar las características de los equipos en comodato sin previo acuerdo y autorización del área usuaria acorde al numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no cumplir las características de capacitaciones de uso de los equipos en comodato acorde con las marcas, modelos y características específicas descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no cumplir en los términos de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos en comodato de acuerdo con las características específicas, incurriendo en gastos para el hospital según el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no cumplir con las características de los medios de contacto entre el área usuaria y el proveedor acorde al numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por incumplir la normativa de patentes, marcas y registros de derecho de autor de acuerdo con la normativa mexicana, general y específica, vigente al momento de la entrada en vigor del contrato como se describe en el numeral 10	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL HOSPITAL", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), parte integral del presente contrato, "EL HOSPITAL" por conducto de los administradores del contrato aplicará la pena convencional, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE
----------	------------



Por no cumplir con la vigencia del contrato y el periodo de garantía, según de estipula en el numeral 4 del presente anexo técnico	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no entregar en tiempo y forma (dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la adjudicación) todo el equipo en comodato que estipula el numeral 7 del anexo técnico.	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no atender en tiempo y forma a los reportes de falla de los equipos en comodato de acuerdo con las necesidades del área usuario en función de lo acordado en el numeral 7	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no realizar los mantenimientos preventivos y correctivos acordados en el numeral 7	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento
Por no entregar en el tiempo estipulado las ordenes de servicio asociadas a cada uno de los mantenimientos preventivos o correctivos en los tiempos acordados en el numeral 7	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no entregar en tiempo y forma los manuales de uso de los equipos acordados en el numeral 7	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no presentar en tiempo y forma los registros sanitarios, modificaciones o formatos de solicitud de prorrogas ante la autoridad sanitaria correspondiente de los insumos y equipos en comodato referidos en el anexo técnico numeral 8	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no entregar, instalar y poner en operación los insumos y el equipo médico en comodato en el plazo establecido no mayor a 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo acorde al numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no entregar en tiempo y forma el oficio y la documentación que relacione los equipos, por marca, modelo y número de serie el administrador del contrato en el plazo estipulado en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por retirar los equipos en comodato previo al consumo total de los insumos descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no retirar los equipos en comodato, en tiempo y forma a partir del último día de periodo de garantía descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no proporcionar en tiempo y forma el acuerdo de temporalidad de las capacitaciones de los equipos en comodato descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.
Por no realizar los procesos de revisión y preparación de los equipos de comodato acorde a las necesidades del área usuaria descritas en el numeral 9	1% del Monto Total Facturado por cada día natural en que subsista el incumplimiento.

Los Administradores del contrato determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (cinco) días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el



comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Orden de Surtimiento del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "HOSPITAL".

"EL HOSPITAL" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL HOSPITAL" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL HOSPITAL", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL HOSPITAL" de cualquier controversia,



liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL HOSPITAL" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL HOSPITAL" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL HOSPITAL", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL HOSPITAL".

Cuando "EL HOSPITAL" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL HOSPITAL" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL HOSPITAL" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL HOSPITAL";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL HOSPITAL" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL HOSPITAL";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL HOSPITAL", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL HOSPITAL" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL HOSPITAL", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL HOSPITAL" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL HOSPITAL" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL HOSPITAL" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL HOSPITAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL HOSPITAL" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, "EL HOSPITAL" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL HOSPITAL" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL HOSPITAL", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.



“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL HOSPITAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	FAME761011T42
LIC. RAÚL RAMÍREZ JURADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	RAJR730109ET6
DR. LUIS EMILIO FLORES CADENA	JEFE LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	FOCL840608V14
DR. HILARIO GUTIÉRREZ ACAR	SUBDIRECTOR DE ANESTESIA Y TERAPIAS ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE	GUAH680927GG5
DR. MARIO EDUARDO TREJO ÁVILA	DIRECTOR MÉDICO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	TEAM880208R97
LIC. SERGIO AGUILAR VERDE	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUVS730310HA6
LIC. MARIO HERRERA ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMATIVIDAD	HEAM5607236G9



POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



MODELO DE CONTRATO EN COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA (PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL) _____, (RAZÓN SOCIAL O NOMBRE) , POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y/O EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE, EL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL DR. HILARIO GUTIÉRREZ ACAR, SUBDIRECTOR DE ANESTESIA Y TERAPIAS, EL DR. LUIS EMILIO FLORES CADENA, JEFE LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA, Y EL LIC. RAÚL HUERTA MARTÍNEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL HOSPITAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. "EL HOSPITAL" realizó la adjudicación del contrato número HGMGG-DA-SRM-ITPXXX-2026, al proveedor _____, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Internacional Abierta (Electrónica) número IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", de conformidad con en el fallo de dicha Invitación, de fecha ____ de junio de 2026; realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 6 fracción I, 33, 35 fracción II, 39 fracción III inciso c), 40, 43, 46, 49, 55 y 66 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los artículos correlativos de su Reglamento
2. Las partes celebraron el contrato N° HGMGG-DA-SRM-ITPXXX-2026, el día _____ de junio de 2026, con vigencia del _____ de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, en lo sucesivo "EL CONTRATO".
3. Conforme a la CLAÚSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", inciso f) del contrato N° HGMGG-DA-SRM-ITPXXX-2026, "EL COMODANTE" se obligó a formalizar un contrato para entregar en comodato a "EL HOSPITAL" los equipos que se detallan en el ANEXO de este instrumento.

DECLARACIONES

- I. "EL HOSPITAL" POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL DECLARA QUE:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de interés público, en términos de los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del ejecutivo federal difundido en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972, y actualmente se rige por decreto del Hospital General Doctor Manuel Gea González, publicado en Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1988.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 49,692 de fecha 21 de mayo de 2026, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el Notario Público número 12, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Director(a) de Administración en términos del oficio HGMGG-DG-356-2026 de fecha 18 de mayo de 2026, signado por el



Dr. Simón Kawa Karasik, Director General de "EL HOSPITAL", además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la Mtra. Eunice Farías Martínez, con R.F.C. FAME761011T42, es la servidora pública adscrita a "EL HOSPITAL", que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3. Dentro de su objeto se encuentra coadyuvar al funcionamiento y consolidación del sistema nacional de salud, particularmente en el ámbito del sistema de servicios de salud de la ciudad de México y contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el área de las especialidades básicas y complementarias de la medicina que le corresponde atender.
- I.4. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° HGD720726831.
- I.5. Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL COMODANTE", por conducto de su apoderada especial declara que:

II.1. Acredita la existencia de su representada en términos de la declaración II.1 y II.2 del contrato _____ N° _____.

II.2. Que el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades y atribuciones _____, previstas en el Estatuto Orgánico del Hospital, en el artículo 50, fracción XII, suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. A efecto de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato N° HGMGG-DA-SRM-ITPXXXX-2026, es su deseo celebrar el presente contrato de comodato sobre los equipos que se señalan en el ANEXO 1 de este instrumento.

II.4. Declara tener el pleno y legítimo derecho de conceder a "EL HOSPITAL", el uso de los bienes descritos en este instrumento, descritos al final de las firmas del presente instrumento.

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____, C.P. _____, TELÉFONOS: _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____

III. **AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

Única. Que suscriben el presente contrato sin que medie error, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarla: por lo que aceptan expresamente someterse en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA. - del Objeto.- por el presente instrumento "EL COMODANTE" se obliga a conceder gratuitamente a "EL HOSPITAL" el uso de los equipos que se señalan en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" del "CONTRATO", a los que en lo sucesivo se les identificará como "LOS EQUIPOS", de los cuales "EL COMODANTE" es legítimo propietario.

SEGUNDA. - Entrega, Instalación y capacitación de "LOS EQUIPOS" - "EL COMODANTE" se obliga a entregar "LOS EQUIPOS", se entregará en un lapso no mayor a diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo, los equipos en comodato detallados en el Anexo Técnico; en caso de requerir instalación de los equipos el plazo máximo será de 15 días para el inicio de las funciones en su totalidad; Los plazos y fechas para la puesta en marcha de los equipos en el domicilio de "EL HOSPITAL", deberán de realizarse dentro del plazo establecido para la transición de "EL COMODANTE" y "EL HOSPITAL", dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, a través de personal y recursos propios, y acepta que "LOS EQUIPOS" no se tendrán por recibidos y aceptados hasta que se encuentren funcionando al cien por ciento (100%).

TERCERA.- Propiedad de "LOS EQUIPOS".- "EL HOSPITAL" en este acto reconoce el dominio que "EL COMODANTE" tendrá en todo momento sobre "LOS EQUIPOS" objeto del presente instrumento y señala que no se consideran a dichos bienes como muebles por adherencia ni destinación y se compromete a no ejercer derecho alguno sobre los mismos.

Las partes en este acto reconocen que la ejecución del presente contrato no obliga a "EL HOSPITAL" a prescribir en cualquier grado, servicios y/o productos elaborados por "EL COMODANTE" o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, por lo que "EL HOSPITAL" manifiesta que no existe condicionamiento alguno de parte de "EL COMODANTE" para llevar a cabo el comodato objeto de este contrato.

CUARTA.- Vigencia.- el comodato de los equipos tendrá la misma vigencia del contrato N° HGMGG-DA-SRM-ITPXXX-2026, o bien, hasta que se terminen los insumos; por lo que en caso de que se amplíe la Vigencia del Contrato N° HGMGG-DA-SRM-ITPXX-2026, a través de un convenio modificatorio, también se entenderá prorrogada la vigencia del presente contrato de comodato, sin necesidad de celebrar un nuevo instrumento.

"EL HOSPITAL" se obliga a devolver "LOS EQUIPOS" y "EL COMODANTE" acepta que al término de la vigencia recibirá "LOS EQUIPOS" con el desgaste natural que presenten por el simple uso y transcurso del tiempo, liberando a "EL HOSPITAL" de cualquier deterioro o pérdida por tal motivo, así como la que se derive por caso fortuito o fuerza mayor.

"EL COMODANTE" acepta y reconoce que deberá solicitar la devolución de "LOS EQUIPOS" por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda dar por concluidos los efectos de este instrumento, y se hará cargo de los gastos que genere su retiro.

QUINTA.- Mantenimiento de "LOS EQUIPOS".- durante la vigencia del comodato, "EL COMODANTE" tendrá el exclusivo derecho a inspeccionar el funcionamiento de "LOS EQUIPOS" y su adecuado uso y en su caso, a suspender su uso por necesidades de adecuada conservación y en general, adoptar bajo su costo y riesgo todas las medidas que recomiendan las especificaciones según instrucciones del fabricante, en los horarios de trabajo que establezca "EL HOSPITAL".

"EL COMODANTE" se obliga a dar mantenimiento preventivo y correctivo a "LOS EQUIPOS", conforme a la periodicidad establecida por el fabricante, y será el responsable del buen funcionamiento de los mismos durante la vigencia del presente instrumento.

En caso de fallas de "LOS EQUIPOS", "EL HOSPITAL" deberá comunicarlo a la brevedad posible a "EL COMODANTE", ya sea vía telefónica o por correo electrónico, por lo que "EL COMODANTE" se obliga a dar mantenimiento correctivo y reparar la falla dentro de las 12 (doce) horas siguientes a la notificación que haga "EL HOSPITAL" del desperfecto.



asimismo, "EL COMODANTE" se obliga a suministrar las refacciones necesarias para el adecuado funcionamiento de "LOS EQUIPOS".

Asimismo, en caso de que "LOS EQUIPOS" no sean susceptibles de reparación o si continúan presentando fallas, "EL COMODANTE" se compromete a reponerlo por otro u otros de características iguales o superiores. "EL COMODANTE" acepta expresamente que, en caso de ser necesario, hará efectiva ante el fabricante de "LOS EQUIPOS" la garantía de los mismos.

"EL HOSPITAL" no podrá reparar "LOS EQUIPOS" o efectuarles algún cambio a menos que sea aprobado previamente por escrito por "EL COMODANTE".

"EL HOSPITAL" se responsabilizará del abastecimiento, entendiéndose por este todo lo necesario para que "LOS EQUIPOS" funcionen en las condiciones establecidas en su manual de funcionamiento (energía eléctrica, medio ambiente óptimo, etc.).

SEXTA.- Responsabilidad de "EL HOSPITAL".- "EL HOSPITAL" mediante sus servicios de seguridad velará por el adecuado cuidado de "LOS EQUIPOS", tratando de evitar en todo momento que los usuarios o su personal puedan infringir daños a éstos. asimismo, "EL COMODANTE" acepta expresamente que proporcionará capacitación a todos aquellos empleados de "EL HOSPITAL", o bien, a terceros contratados por éste, para la prestación de los servicios o para el adecuado uso y manejo de "LOS EQUIPOS" de acuerdo a lo establecido en su manual de uso.

"EL HOSPITAL" manifiesta que cuenta con un seguro de bienes patrimoniales, cuya cobertura abarca todos los bienes que sean propiedad de "EL HOSPITAL", así como aquellos que tenga bajo su responsabilidad legal y/o en custodia, sea en comodato o en donación, motivo por el cual, "LOS EQUIPOS" se encuentran amparados por dicho seguro, por lo que en caso de robo o pérdida total, "EL COMODANTE" se obliga a cubrir ante la institución de seguros el monto correspondiente al deducible, a efecto de que "EL HOSPITAL" esté en posibilidad de realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la póliza de seguro.

SÉPTIMA. - Fuerza Mayor.- ninguna de las partes será responsable por incumplimiento a sus obligaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

Ante un evento derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, que impida parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, por lo que "EL COMODANTE" libera a "EL HOSPITAL" de cualquier daño o deterioro que "LOS EQUIPOS" puedan sufrir derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. Relación Laboral.- ambas partes aceptan y reconocen que cada una será responsable del personal contratado o que se contrate para dar cumplimiento al objeto de este contrato, por lo que eximen desde este momento a su contraparte de cualquier reclamación que pudiera presentarse al respecto, ya que bajo ningún supuesto podrán ser consideradas como patrones sustitutos o solidarios, ya sea derivado de la relación laboral propiamente dicha o por las obligaciones inherentes a la calidad de patrón, tales como aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, IMSS, SAR, cuotas sindicales y cualquier otra entidad de seguridad social, así como el pago de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y en general cualquier contribución federal, local o municipal; por lo que deberá sacarlo a salvo y en paz.

NOVENA. Comunicación entre partes. - Cualquier notificación o aviso que deba darse entre las partes, sobre cualquier aspecto relacionado con el presente contrato, se entenderá efectuado, siempre y cuando se haya notificado en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento y siempre que se cuente con la constancia de recibido de la otra parte o de alguno de sus empleados. Las partes podrán indicar nuevos domicilios,



mediante notificación por escrito a la otra parte, en el entendido de que dichos comunicados, igualmente surtirán efectos legales.

Asimismo, si "EL COMODANTE" cambia de domicilio deberá notificar a "EL HOSPITAL", con una semana de anticipación, su nueva ubicación y teléfonos.

Además la parte que haya cambiado su domicilio, será responsable de indemnizar a la otra parte por los gastos extraordinarios incurridos.

DÉCIMA. Rescisión. - En caso de incumplimiento de cualquier obligación, la parte afectada dará aviso por escrito a la otra parte a fin de que en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles enmiende su incumplimiento, transcurrido este término, sin que la parte responsable subsane su incumplimiento, la parte afectada, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial o, exigir su cumplimiento forzoso, y en ambos casos el pago de daños y perjuicios.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato mediante aviso por escrito que de su contraparte con 24 (veinticuatro) horas de anticipación y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- 1.- Si "EL COMODANTE" obliga o condiciona a "EL HOSPITAL" a prescribir en cualquier grado, productos elaborados por él o cualquiera de sus filiales o subsidiarias.
- 2.- Si "EL COMODANTE" no capacita al personal de "EL HOSPITAL" para usar "LOS EQUIPOS" de manera adecuada.
- 3.- Si "EL COMODANTE" no repara "LOS EQUIPOS" de manera inmediata cuando presenten fallas que sean reportadas por "EL HOSPITAL".
- 4.- Por mandato o requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente.

DÉCIMA PRIMERA.- Ubicación de "LOS EQUIPOS".- "LOS EQUIPOS" por ningún motivo podrán ser trasladados fuera de las instalaciones de "EL HOSPITAL", sin contar previamente por escrito, con la autorización de "EL COMODANTE".

DÉCIMA SEGUNDA.- Uso de "LOS EQUIPOS".- "EL HOSPITAL" se obliga a respetar y hacer respetar el derecho de propiedad que "EL COMODANTE" tiene sobre "LOS EQUIPOS", para lo cual y en caso de que este derecho esté en peligro de ser lesionado, "EL HOSPITAL" deberá dar aviso oportuno a "EL COMODANTE" para que haga valer sus derechos.

DÉCIMA TERCERA. - Modificaciones. - este contrato sólo podrá ser modificado mediante convenio por escrito por ambas partes.

DÉCIMA CUARTA. - Cesión de Derechos.- Las partes no podrán ceder a ningún tercero, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- acceso a las instalaciones de "EL HOSPITAL".- en caso de que "EL COMODANTE" requiera ingresar a las instalaciones de "EL HOSPITAL", única y exclusivamente lo hará a través de personal autorizado por "EL HOSPITAL", en el entendido de que dicho personal se obliga a identificarse ajustándose a las medidas de seguridad que "EL HOSPITAL" en su caso le indique.

"EL HOSPITAL" no podrá negar el acceso a sus instalaciones al personal o técnico que labore para "EL COMODANTE" o para un tercero autorizado por éste, previa notificación por escrito, para revisar y/o verificar el funcionamiento de "LOS EQUIPOS", por lo que "EL HOSPITAL" deberá notificar a sus empleados esta obligación y dará todas las facilidades para llevar a cabo dicha visita y en su caso, a entregar la información correspondiente a "LOS EQUIPOS" que acredite el funcionamiento de los mismos.



DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.- “EL HOSPITAL” designa a la DRA. MARIA FERNANDA HOYOS ÁVILA, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AMBULATORIOS, y al DR. ALEJANDRO GARCÍA PEÑA, JEFE DE LA DIVISIÓN DE RADIOLOGÍA E IMAGEN Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR; como responsables del resguardo de “LOS EQUIPOS”; asimismo, serán quienes vigilarán el cumplimiento del presente instrumento, por lo que deberán comunicar a “EL COMODANTE” los reportes de descomposturas o fallas que presenten “LOS EQUIPOS”, terminación anticipada, avisos de rescisión y cualquier otra relacionada directamente con el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Legislación Aplicable.- para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el código civil federal y el código federal de procedimientos civiles, así como las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- Jurisdicción.- para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra circunstancia.

leído que fue el presente contrato, por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL COMODANTE” y el resto en poder de “EL HOSPITAL”, en la ciudad de México, el _____ de junio de 2026.

POR:
“EL HOSPITAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	FAME761011t42
LIC. RAÚL RAMÍREZ JURADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	RAJR730109ET6
DR. LUIS EMILIO FLORES CADENA	JEFE LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	FOCL840608V14
DR. HILARIO GUTIÉRREZ ACAR	SUBDIRECTOR DE ANESTESIA Y TERAPIAS ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE	GUAH680927GG5
DR. MARIO EDUARDO TREJO ÁVILA	DIRECTOR MÉDICO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	TEAM880208R97
LIC. SERGIO AGUILAR VERDE	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUVS730310HA6



LIC. MARIO HERRERA ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMATIVIDAD	HEAM5607236G9
----------------------------	--	---------------

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO 1
EQUIPOS EN COMODATO

BIEN EN COMODATO	NÚMERO DE SERIE	MARCA	PROPIETARIO
1			
2			



ANEXO 3
MODELO DE GARANTÍA
MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE:
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: El HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y al "EL HOSPITAL": srm.cn.gea@gmail.com

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

Representante de la empresa: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Número de procedimiento: (SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como el HOSPITAL, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar al HOSPITAL, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar al HOSPITAL de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

El HOSPITAL podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO 4

LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica

Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

"RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO"	
LISTA DE CARTAS O MANIFIESTOS REQUERIDOS A PROVEEDORES ADJUDICADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO, EN HOJA MEMBRETADA Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOTA: LOS MANIFIESTOS O CARTAS DEBEN SER DIRIGIDOS AL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ)	
Razón social:	
ADMINISTRATIVA	
1	Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
2	Formato de acreditación de personalidad jurídica. (con fecha de un día posterior al fallo)
3	Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (con fecha de un día posterior al fallo)
4	Declaración de integridad.
5	Carta de información reservada y/o confidencial. (con fecha de un día posterior al fallo)
6	Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor. (con fecha de un día posterior al fallo)
7	Manifiesto de nacionalidad. (con fecha de un día posterior al fallo)
8	Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas) (con fecha de un día posterior al fallo)
9	Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes). (con fecha de un día posterior al fallo)
10	Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono) (con fecha de un día posterior al fallo)
11	Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones
12	Copia del acta de fallo en relación a las partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave del compendio (en su caso) y descripción completa.
<p>_____</p> <p>Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR</p>	
"RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO"	



Razón social:	
No. de Procedimiento:	
Legal	
1	<p>Persona Moral: Acta constitutiva y, en su caso modificación de razón social y última acta. (Original para cotejo, copia simple para entrega).</p> <p>Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).</p>
2	<p>Poder notarial vigente del representante legal que firmará el contrato. (Original para cotejo, copia simple para entrega)</p> <p>En caso del otorgamiento de poderes que superen 5 años de haber sido otorgados deberá emitirse un escrito por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados.</p> <p>Para Persona Física: CURP, en caso de no contar con poder notarial</p>
3	<p>Identificación oficial del representante legal o de la Persona física Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial del representante legal (Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, en caso de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente)</p>
4	<p>Constancia de Situación Fiscal (Copia simple, con vigencia no mayor a 3 meses)</p>
5	<p>Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. (Copia simple)</p>
6	<p>Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 15 días hábiles al fallo).</p>
7	<p>Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con fecha no mayor a 15 días hábiles posteriores al fallo). Lo anterior de conformidad con la Disposiciones transitorias Primera del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.)</p> <p>(7.1) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebros contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. (Original)</p> <p>(7.2) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original)</p> <p>(7.3) En caso de que el Licitante cuente con trabajadores bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar los contratos, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original)</p> <p>(7.4) En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral, de todas las empresas que lo conforman será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el caso del numeral 7.1 (Original)</p>
8	<p>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 15 días hábiles posteriores al fallo).</p>
<p>_____ Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR</p>	
<p>_____ Nombre y Firma de quien realiza el cotejo por parte del Hospital</p>	



Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales	
INSTRUCTIVO DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA FORMALIZAR CONTRATO	
1	Documentación legal, con un separador en cada punto.
2	Documentación administrativa en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal de la empresa (dirigidas al Instituto de Salud para el Bienestar INSABI, con fecha de un día posterior al fallo, debidamente firmadas por el/la Representante Legal o la persona física en su caso)
3	La constancia de situación fiscal, opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT (con fecha no mayor a 15 días hábiles al fallo).
4	La información debe estar impresa y presentarla en una carpeta blanca (en buenas condiciones) de tres orificios
5	Favor de traer en original el Poder Notarial para su cotejo
6	Toda la información debe estar escaneada en una USB en archivos PDF, con el nombre de cada archivo según el concepto conforme a los checklist adjuntos. (en su respectiva carpeta legal, administrativa y técnica, en numerada) y el archivo en Word de los Datos Generales y el archivo Excel de los Datos Legales
7	Los horarios de atención serán de Lunes a Viernes de 9:30 am a 14:30 pm y de 5:00 pm a 17:30 pm



ANEXO 5

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

**HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E**

Nombre del licitante:

Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
Formato 1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.			
Formato 2	PROPUESTA TÉCNICA (DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.			
Formato 3	PROPUESTA ECONÓMICA			
Formato 4	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES			
Formato 5	CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS			
Formato 6	INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN			
Formato 7	MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO.			
Formato 8	CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO.			
Formato 9	CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS			
Formato 10	CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA			
Formato 11	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.			
Formato 12	MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER			
Formato 13	DATOS DE CONTACTO			
Formato 14	ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP			
Formato 15	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD			
Formato 16	MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)			
	OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (VIGENTE)			



Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
	OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (VIGENTE)			
	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EN TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01-17 DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT. (VIGENTE)			
Formato 17	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL			
Formato 18	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA			
Formato 19	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS			
Formato 20	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (COMPRAS MX).			
Formato 21	MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA.			
Formato 22	MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE.			
Formato 23	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.			
Formato 24	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.			
Formato 25	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES.			
Formato 26	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN EXTRANJERO DE LOS BIENES.			
Formato 27	MANIFIESTO DE LICITANTES EN RELACIÓN A LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN.			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE



ANEXO 6
AVISO DE PRIVACIDAD
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, HOSPITAL, con domicilio en México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

1) ¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes, siendo no limitativos:

1. Nombre de contacto
2. Cargo
3. Domicilio particular
4. Teléfono fijo
5. Numero de telefonía móvil
6. Correo electrónico particular

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Todos los datos personales requeridos tienen la finalidad de dar seguimiento a procesos de contratación, notificación, seguimiento al cumplimiento de contratos y procesos de pago de las facturas emitidas. Asimismo, se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser utilizados para fines estadísticos, que se elaboren para el seguimiento de avances y/o reportes institucionales por parte del HOSPITAL, los cuales serán elaborados de forma desagregada, y en ningún momento las personas podrán ser identificadas o identificables.

Salvo las personas morales participantes, no se considerará como reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales (tales como el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas, "Plataforma (Compras MX)").

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

No se llevan a cabo transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Cabe señalar, que no será requerido su consentimiento para realizar las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 fracción I, III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Silvia Anahí Espinoza Rodríguez
- b) Domicilio: Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, CDMX, México
- c) Correo electrónico: uenlacegea@salud.gob.mx
- d) Número telefónico y extensión: 4000 3000 ext. 6711 ó 6713

¿Cómo puedo conocer el aviso integral de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede ser consultado en la página institucional del Hospital:
<https://www.gob.mx/salud/hospitalgea>



ANEXO 7

ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI



Cohecho a servidores públicos extranjeros
Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



FORMATO 1
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Yo, **(Nombre del Representante Legal)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **(Nombre, denominación o razón social del PROVEEDOR)** ; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato o pedido respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para la

DATOS DEL PROVEEDOR:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

Relación de accionistas o socios.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):



DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:

RFC:

Correo electrónico:

Domicilio completo:

Teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Proveedor y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

En caso de PROVEEDORES extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacionales Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

<p>Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026. Hospital General Doctor Manuel Gea González Presente.</p> <p>Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacionales Abierta Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

Nota: El licitante deberá incluir la totalidad de lo solicitado en el Anexo Técnico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR [16]



FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.
Hospital General Doctor Manuel Gea González
Presente.

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica (nombre y número)
_____, me permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. ____ de ____

No. de Partida/ subpartida	Descripción de los bienes	Marca	País de origen de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe Total
					1		

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.

Nombre y Firma del
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el respectivo contrato que se derive.



Con la suscripción de la presente, mi representada asume que cumple con lo establecido los anexos que comprende la solicitud de cotización. Los precios serán fijos y en Moneda Nacional hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.

El costo incluye: (en su caso)

- a) Instalación.
- b) Capacitación.
- c) Puesta en marcha.

Mi representada se compromete a entregar los métodos de prueba que el ente público requiera para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, como lo son: (en su caso)

- a) Normas que deben de cumplirse.
- b) Registros Sanitarios o Permisos Especiales, entre otros.

Tiempo de entrega: (Establecer las fechas y cantidades)
Porcentaje del anticipo: No Aplica.

Condiciones de Pago: plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.

Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán del 1%, por cada día natural de atraso por los bienes o servicios dejados de prestar o entregar.

Porcentaje de Garantía de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A.

Los bienes cotizados cumplen con todas y cada una de las características, plazos y condiciones solicitadas en el Anexo para la adquisición de bienes.

(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal) _____



FORMATO 4
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA	
Norma Número	Denominación

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 5
CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

(DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPO, MARCA Y MODELO)

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, dará un periodo de garantía de **XX** meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 6
INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E
EQUIPO:
MARCA:
MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, se compromete a realizar la instalación, puesta en marcha y capacitación al personal en el manejo del equipo en los turnos y las veces que lo requiera cada unidad médica sin generar costo alguno. La instalación se realizará por personal capacitado por el fabricante, debiendo incluir adecuaciones de área, de ser necesario, tales como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, etc.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 7
MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE
APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO
IRRESTRICTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

EQUIPO:
MARCA:
MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar las licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 8
CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar manual de operación o usuario en idioma de origen y traducción simple al español, donde se incluyen soluciones a problemas frecuentes y guía rápida de operación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 9
CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E
EQUIPO:
MARCA:
MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Garantizar durante la vigencia de la garantía la existencia de refacciones, según sea el caso, para los bienes en DEMOSTRACIÓN PERMANENTE entregados y mantener existencias de estas refacciones.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 10
CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE

C. _____ representante legal de la empresa _____, con las facultades que la empresa me otorga, manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leído, conozco y acepto el contenido de la convocatoria del proceso de adquisición No. _____, _____ nombre del procedimiento _____

__ así como los cambios derivados de su junta de aclaraciones, así como la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 11

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica

Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en las instalaciones _____, con domicilio _____ en presencia de los servidores públicos del ----- y el(los) representante(s) _____ de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la A.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA al personal para su uso del equipo, que se señala:

Clave CNIS	Clave CUCOP	Descripción	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

Así mismo, se acredita haber recibido los protocolos de instalación y operación del fabricante, a entera satisfacción por parte de esta institución de salud, para lo que se anexa la orden de servicio correspondiente.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente el día de su inicio, firmando los presentes por cuadruplicado.

FIRMANTES

<p>_____ Persona que recibe Nombre y firma del encargado de recepción</p>	<p>_____ Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) Nombre y firma</p>
--	---

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la instalación y puesta en marcha a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de no instalación y puesta en marcha de los bienes).



FORMATO 12
MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

C. ----- manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa-----, según consta en el poder número ----- de fecha ---- otorgado ante la fe del notario/corredor público -----, número ---- de la ciudad de -----, registrado bajo el número ----- de fecha ----- del registro público y de comercio, que las facultades que se mencionan en el testimonio referido no han sido revocadas, por lo que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada la proposición.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 13
DATOS DE CONTACTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Persona encargada de darle seguimiento al Contrato:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.



- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.



FORMATO 14
ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica Número de Procedimiento: **IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026**, relativa a la Adquisición _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 15
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL HOSPITAL" y de las Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 16
MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
(MIPYMES)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



FORMATO 17
INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

Descripción del Procedimiento: _____

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a La Convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica número _____ para la _____, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
 - (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
 - (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
 - (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.
- (El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 18
DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(ESTE ESCRITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta");

Para:

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la "Declaración de No Colusión");

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;



6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
 - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
 - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;

7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguietes cuadros):
 - (a) se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
 - (b) sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
 - (a) Precios;
 - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
 - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular,



fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

11. Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

- (a) Mi representada SI NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.
- (b) Mi representada SI NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, en términos de los dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.
- (c) Alguno(s) Ninguno de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 19
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante o apoderado legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

No tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del PROTOCOLO.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 20
MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR COMPRAS
MX

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesta que acepta que se tendrá como no presentadas su proposición remitida a través de Compras MX, para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO" y, en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE, y a la Plataforma (Compras Mx).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 21
MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 22
MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica Número de Procedimiento:
IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 23
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica N°_____, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 83, fracción VI, inciso d), del RLAASSP, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la CONVOCANTE es:

_____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 24

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica número _____, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", en el que mi representada, (nombre del licitante) participa, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada es de nacionalidad _____, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 25
MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", son de origen nacional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, fracción VIII, inciso d) del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 26
MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN EXTRANJERO DE LOS BIENES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", son de origen extranjero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, fracción VIII, inciso b) del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 27
MANIFIESTO DE LICITANTES EN RELACIÓN A LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-31-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios que se ofertan en la propuesta económica en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA DIVISIÓN DE ANESTESIOLOGÍA Y EQUIPO EN COMODATO", no se realizan en condiciones desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, fracción VIII, inciso c) del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal